

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente de defraudación de la contribución industrial instruido contra D. Federico Alsina, por el sueldo que percibe como Gerente de la Sociedad en comandita Alsina é hijos y Compañía, domiciliada en Barcelona, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente seguido contra D. Federico Alsina por defraudación de la contribución industrial, al que se han unido las instancias de la Sociedad El Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, relativas á la tributación de los Gerentes de las Sociedades mercantiles en comandita; y resultando de su contenido:

Que en Agosto de 1894, D. Daniel Gil Romo denunció á la Administración de Hacienda de Barcelona la existencia en dicha ciudad de la Sociedad en comandita Alsina é hijos y Compañía, de la cual uno de sus Gerentes, D. Federico Alsina, no satisfacía nada al Tesoro por las 9.000 pesetas que anualmente retiraba de la Caja de la Sociedad en concepto de retribución, y pidió que se le incluyera en el núm. 1.º de la tarifa 2.ª, aneja al reglamento de la contribución industrial y de comercio de 11 de Abril de 1893, exigiéndole además la penalidad del art. 181, en relación con el 172 de dicho reglamento:

Que previa la oportuna comprobación, la Junta administrativa, convocada para conocer de la denuncia, acordó en 3 de Octubre siguiente condenar al denunciado á ser inscrito en matrícula por el núm. 2 de la tarifa 2.ª desde 1.º de Julio de 1893 y hasta esta fecha, y desde 1.º de Julio de 1892 por el número respectivo del antiguo reglamento; y á satisfacer por vía de multa la cantidad de pesetas 310; ascendiendo, en su virtud, la liquidación hecha en 29 de Noviembre de 1895 á pesetas 1.569'25; de ellas 1.001'25 por cuota:

Que contra dicho fallo recurrió Alsina en tiempo hábil solicitando su revocación, alegando á este efecto las razones que estimó pertinentes, y aportada con este motivo al expediente la escritura de constitución de la referida Sociedad, aparece que la misma, en su cláusula 6.ª, dice textualmente: «Los socios colectivos percibirán en concepto de salario ó retribución de sus trabajos personales: D. Federico Alsina, 750 pesetas mensuales, y los tres restantes, que cita por sus nombres, 350»:

Que la Sociedad El Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, en instancias de 28 de Septiembre de 1894 y 7 de Julio de 1897, solicitó de V. E. que se aclarase el epígrafe núm. 2 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial, en el sentido de no considerar empleados á

los Gerentes de las Compañías mercantiles colectivas ó comanditarias, y eximir de tributación por industrial las sumas que aquéllos retiren anualmente para atender á sus gastos; instancias que, por referirse á la misma cuestión que plantea la alzada interpuesta por Alsina, se han acumulado al expediente con el propósito de que se resuelvan á un tiempo:

Que la Dirección general de Contribuciones directas propuso la revocación del fallo apelado; la de lo Contencioso, por el contrario, su confirmación; el Tribunal gubernativo de ese Ministerio estimó comprendido el caso en el núm. 2, art. 3.º, del Real decreto de 29 de Octubre de 1897, y lo elevó á la Superioridad, remitiendo V. E. el expediente en consulta á este Consejo en pleno, después de haber informado su Sección de Hacienda y Ultramar:

Considerando que, con arreglo al núm. 2.º de la tarifa 2.ª, unida al reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893 y al vigente de 28 de Mayo de 1896, en relación con el art. 31 de dichos reglamentos, los empleados de Bancos, Sociedades y Corporaciones de todas clases, casas comerciales ó particulares, pagarán por el expresado concepto el 3'45 por 100 del sueldo ó asignación que disfruten, siempre que llegue ó exceda de 1.500 pesetas:

Considerando que el cargo de Gerente de las distintas clases de Sociedades industriales ó mercantiles, aunque compatible, es diferente del carácter de socio, pues en ellas los que la forman sólo tienen las funciones y derechos consiguientes al carácter de la Sociedad y á los pactos y convenios establecidos; y los Gerentes de las mismas, tengan ó no la calidad de socios, son los privativamente encargados de la dirección y administración del capital, como representantes de la personalidad jurídica, en cuyo nombre obran mediante una retribución, sueldo, asignación ó gratificación por el trabajo personal que prestan, completamente ajeno á la que pudiera corresponderles como socios, si existieran utilidades, según la mayor ó menor participación y responsabilidad en los negocios, condiciones á que no está subordinada la retribución del Gerente, que, como parte de los gastos, se cobra, aun cuando resulten pérdidas, antes de la liquidación ó balance de cuentas:

Considerando que la referida tarifa 2.ª de la contribución industrial, al regular las cuotas por las utilidades, distingue perfectamente las obtenidas con carácter fijo por el ejercicio habitual de determinados cargos, y las eventuales de Bancos, Sociedades, Compañías y Empresas, denotando así el propósito evidente de sujetar á tributación, sin excepción alguna, los sueldos y asignaciones fijos que lleguen ó excedan de 1.500 pesetas:

Considerando que si todo empleado ó dependiente de cualquiera Sociedad mercantil ó casa particular que perciba retribución en la cantidad señalada está sujeto á tributación en el concepto expresado, no hay motivo fundado para entender que están exentos del impuesto los Jefes de esos empleados y dependientes sólo por el hecho de llamarse Gerentes y no citarlos nominalmente por este nombre el repetido núm. 2.º de la tarifa 2.ª, que perciben en condiciones análogas un sueldo ó asignación con carácter fijo é independiente de las utilidades líquidas de la Sociedad:

Considerando que en el criterio expuesto están inspiradas las Reales órdenes de 8 de Diciembre de 1894 y 31 de Mayo de 1897 al declarar con carácter general que los empleados de la Compañía Arrendataria de Ta-

bacos y Fósforos, y sus dependientes, así como los de otra Compañía ó Sociedad industrial ó mercantil, se hallan sujetos al pago de la contribución con arreglo á la tarifa, siempre que la representación no sea gratuita y produzca utilidades, comisiones ú otro cualquier emolumento, sin que se entiendan exceptuados del tributo los comerciantes, banqueros ó casas de banca que acepten tales representaciones, por ser distinta la industria de banquero y la de delegado ó representante de casas industriales ó comerciales, sin que contra esta regla, de carácter general, puedan prevalecer otras excepciones que las taxativamente establecidas en otras que tengan el mismo carácter:

Considerando que los artículos 125, 139 y 145 del Código de Comercio, que el recurrente y la Sociedad El Fomento invocan, aunque reconocen la libre facultad para constituirse en sociedad colectiva ó en comandita, y señalar un sueldo á sus gestores, con prohibición á los socios de que puedan distraer ó separar del acervo común más cantidad que la designada á cada uno para sus gastos particulares y expresión de determinado requisito en la escritura social según lo que pretendan constituir, únicos extremos á que se refieren, en nada prejuzgan la tributación que pueda corresponder á dichas Sociedades y á sus gestores ó Gerentes por el sueldo ó asignación que disfruten, y por tanto, tampoco contrarían el criterio y doctrina expuestos; y

Considerando que, en tal concepto, el fallo apelado de que se trata se ajusta á las disposiciones legales vigentes en la materia, é idénticas consideraciones impiden que puedan ser atendidas las instancias de la Sociedad El Fomento del Trabajo Nacional, de que queda hecha referencia;

El Consejo, por mayoría, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del mismo, opina que procede:

1.º Desestimar la alzada interpuesta por D. Federico Alsina, y confirmar el fallo apelado á que se refiere; y

2.º Que como aclaración de las dudas surgidas y resolución de las instancias de la Sociedad El Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, se dicte una medida de carácter general estableciendo que los Gerentes de toda clase de Sociedades mercantiles que no estuvieran taxativamente comprendidos por el sueldo ó asignación que en tal concepto disfruten en el número 1.º, tarifa 2.ª de la contribución industrial, lo están en el núm. 2.º de la misma tarifa.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.

R. F. VILLAVEP. DE

Sr. Director general de Contribuciones directas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

GRANDEZAS Y TITULOS DEL REINO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio en las fechas que á continuación se expresan.

3 de Enero de 1899. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Esteban á favor

de Doña Isabel Esteban Iranzo, por fallecimiento de su padre D. Rafael Esteban y Torre.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Alfonso de Silva y Fernández de Córdoba, Duque de Aliaga, con Grandeza de España, para contraer matrimonio con Doña Rosario de Gurtubay y González de Castejón.

7 idem. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Llar á favor de D. Manuel de la Torre y Salavera, por fallecimiento de D. Cayetano de Planella y Fivaller.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Juan Nepomuceno Jordán de Urríes y Méndez de Vigo, Conde de Santa Cruz de los Manueles, con Grandeza de España, para contraer matrimonio con Doña María Antonia Magalhaes.

20 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los Títulos de Conde de Peralada, con Grandeza de España, Marqués de Bellpuig, Conde de Zavella y Vizconde de Rocaberti á favor de Doña Juana Adelaida Rocaberti de Dameto, por fallecimiento de su hermano D. Tomás Rocaberti de Dameto.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Villafuerte á favor de Doña María Josefa Ponce de León y Madariaga, por fallecimiento de su hermano D. Pedro Ponce de León y Madariaga.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de la Frontera á favor de Don Francisco Marín y Bertrán de Lis, por fallecimiento de su abuelo D. Francisco María Marín y San Martín.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde del Alamo á favor de Doña María del Carmen Sánchez Arjona y Boza, por fallecimiento de su madre Doña Josefa María de los Dolores Boza y Parreño.

26 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Fontalba á favor de D. Francisco de Cubas y González Montes.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Jacinta de Alvarado y Barroeta Aldamar, Marquesa de Trives, para contraer matrimonio con D. Fernando Maldonado y González de la Riva, Vizconde de Hormaza.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Fernando Maldonado y González de la Riva, Vizconde de Hormaza, para contraer matrimonio con Doña Jacinta de Alvarado y Barroeta Aldamar, Marquesa de Trives.

15 Febrero. Concediendo Real autorización á Don Francisco de Cubas Erice para que pueda usar en España el Título de Marqués de Cubas, concedido por Su Santidad.

20 id. Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, á favor de Doña Ana de Loresecha y Salazar, el Título de Marqués de Casa Madrid, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

10 Marzo. Concediendo Real licencia á D. Carlos Martínez de Irujo y del Alcázar, Duque de Sotomayor, Marqués de Casa Irujo y de los Arcos, para contraer matrimonio con Doña María del Pilar Caro y Szechenyi, hija de los Grandes de España Marqueses de la Romana.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña María del Pilar Caro y Szechenyi, hija de los Grandes de España Marqueses de la Romana, para contraer matrimonio con D. Carlos Martínez de Irujo y del Alcázar, Duque de Sotomayor, Marqués de Casa Irujo y de los Arcos.

17 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Pickman á favor de Doña María de las Cuevas Pickman y Gutiérrez por fallecimiento de su padre D. Ricardo Pickman y Pickman.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el Título de Conde de Casa Henestrosa á favor de D. Juan Tovar y Rico, por fallecimiento de su abuelo D. Luis María Rico de Henestrosa y Vargas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Marzo de 1899, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1899.—Marzo 1.º.—Importe total del Debe en 28 de Febrero último, según la cuenta publi-

	Pesetas.
cada en la GACETA correspondiente al día 12 del mencionado Marzo.....	4.318.366'54
TOTAL del Debe.....	4.318.366'54

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Febrero último, según la cuenta publicada en la GACETA de 12 de Marzo de 1899. 3.956.999'03

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1899.—Marzo 17.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en el citado Marzo del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.735	135'42	
Idem 31.—Idem con aplicación á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones devengados en el referido mes, según nóminas y libramiento núm. 1.740.....	1.127	
Idem 31.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», en el mismo período, según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 1.741.....	24'20	
		1.286'62

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Febrero último.

1899.—Marzo 20.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Febrero último, según nómina y libramiento núm. 1.736.....	289	
Idem 20.—Idem con aplicación á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibos y libramiento núm. 1.737.....	17	
Idem 20.—Idem con imputación á «Obras de defensa de Tembleque», según relación y libramiento núm. 1.738...	16'75	
Idem 20.—Idem con cargo á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según justificante y libramiento núm. 1.739.....	10'60	
		333'35
TOTAL gastado y formalizado.....	3.958.619	

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	335.874'79
En la Sucursal del id., en Almería.....	17.823'13
En poder del Habilitado central.....	499'92
En id. del Alcalde de Almería.	5.000
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.....	270'81
En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra.....	278'89
	359.747'54
TOTAL del Haber.....	4.318.366'54

Madrid 10 de Abril de 1899.—Manuel de Eguilior.
Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Habiéndose dictado auto de procesamiento y prisión provisional contra D. Antonio de Torres Sola, Médico de la Penitenciaría Hospital de esa ciudad, en causa por homicidio, y á fin de dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 36 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general ha acordado suspender interinamente de empleo y sueldo al mencionado Médico D. Antonio de Torres Sola.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.—Sr. Presidente de la Junta local de Prisiones del Puerto de Santa María.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.—El Director general, Manuel de Burgos y Mazo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.
	Pesetas.
Doña María Luisa Baralt y Villar.....	2.372'50
Julia Navarro y Trujillo.....	1.277'50
María del Pilar Gómez Arechaga.....	1.277'50
Teresa Rodeiro García y hermanos.....	1.000
Antonia Macías Benítez.....	825
Isabel María Rodríguez y Segundy.....	825
María Puerta Puerta.....	365
Isabel Albarracín Simón y hermanos.....	360
D. Manuel Caballero Rivera.....	125

Madrid 29 de Marzo de 1899.—El Intendente general, José Ignacio Plá.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 62.—6 DE ABRIL DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha.

Señales de marea diurnas y nocturnas que se hacen en el puerto de Courseulles.

(Avis aux Navigateurs, núm. 52/363. Paris, 1899.)

Núm. 354, 1899.—Las señales de marea que se hacen de día en el mástil situado en el arranque del malecón E. del puerto de Courseulles, indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas del agua, de 0,25 en 0,25 metros sobre una señal fija situada á 4,3 m. sobre el cero de las cartas en las condiciones definidas en el Aviso núm. 44/267 de 1898.

La luz de marea del puerto, fija de horizonte verde, situada en la cabeza de la escollera E., se enciende cuando el nivel del mar llega ó rebasa la marea de referencia antes indicada.

Nota. Según estas indicaciones, la primera señal que se hace de día á la subida de la marea, es un globo colocado en la extremidad de la verga situada á la izquierda del mástil para el observador situado en la mar.

Esta señal indicará una altura del agua de 0,25 m. sobre la marea, y, por lo tanto, una altura de 4,55 m. sobre el cero de las cartas.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 160.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Francia.

Modificación de la característica de la luz de marea del malecón E. de Calais.

(Avis aux Navigateurs, núm. 52/367. Paris, 1899.)

Núm. 355, 1899.—La característica de la luz de marea del malecón E. de Calais (Aviso núm. 90/650 de 1896), se ha modificado, siendo actualmente fija blanca con destellos rojos y verdes y eclipses.

Las señales se hacen mientras dura la marea, conforme á los convenios siguientes:

La altura de la marea sobre el cero hidrográfico, tomado como punto de partida, está indicada de 0,25 m. en 0,25 m., por grupos de destellos de la luz, que se reproducen de 80 en 80 segundos.

Los destellos de un mismo grupo se suceden de 5 en 5 segundos; cada destello rojo significa una altura de un metro, y cada destello verde una altura de 0,25 m. La altura de la marea sobre la marca fija se obtiene sumando las alturas parciales representadas por los destellos rojos y verdes de un mismo grupo.

El sentido del movimiento vertical de la marea está indicado por los eclipses de la luz; regulares, en la marea ascendente, y en grupos de dos, durante la descendente. Los eclipses ó los grupos se reproducen de 80 en 80 segundos. Cuando la luz varía á la vez con destellos de color y con eclipses, estos últimos se reproducen casi á la mitad de los intervalos que separan los grupos de los destellos.

Ejemplos. Para una altura de 0,75 m., la luz blanca presenta de 80 en 80 segundos grupos de tres destellos verdes

con 5 segundos de intervalo, estando separados los grupos uno de otro por eclipse de la luz blanca si sube la marea, y por 2 eclipses si baja la marea.

Para una altura de 2,25 m., la luz aparece blanca, dividida de 80 en 80 segundos por grupos de 2 destellos rojos y de un destello verde, produciéndose un eclipse entre los grupos de destellos si sube la marea, y dos eclipses si baja.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 184.
Carta núm. 558 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Mar Rojo (costa W.)

Sector de iluminación y alcance de la luz de la isla Shumma (canal S. de Massawa.)

(Aviso ai Naviganti, núm. 26/24. Génova, 1899.)

Núm. 356, 1899.—La luz *fija blanca*, encendida cerca de la extremidad S. de la isla Shumma, ilumina con sector de 210° del S. 70° E. al N. 41° W. por el S. y el W., siendo su alcance de 10 millas.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 56.

Extinción temporal de la luz de la isla Skeik-al-Abu (Canal N. de Massawa.)

(Aviso ai Naviganti, núm. 33/33. Génova, 1899.)

Núm. 357, 1899.—A causa de averías en el faro de la punta WNW. de la isla Skeik-al-Abu, no se encenderá hasta nuevo aviso la luz *fija blanca* de este faro.

Situación aproximada: 16° 2' 15" N. por 45° 37' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 56.

Banco en el canal N. de Massawa.

(Aviso ai Naviganti, núm. 34/34. Génova, 1899.)

Núm. 358, 1899.—Según aviso del Capitán del yate americano *Norma*, este buque fondeó cerca de la isla Dinein sobre un banco, sobre el que se encontró fondos de 5,5 m.

Situación aproximada del banco: 16° 42' N. por 45° 27' E. Esta situación debe considerarse como dudosa.

Carta núm. 554, A. de la sección IV.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

GRUPO 63 — 10 DE ABRIL DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Señales de marea nocturnas y diurnas que se hacen en Port-en-Bessin.

(Avis aux Navigateurs, núm. 52/369. París, 1899.)

Núm. 359, 1899.—Las señales de marea que se hacen de día en el mástil situado cerca del arranque del malecón E. de Port-en-Bessin, indican el sentido del movimiento vertical de la marea, cuando el nivel del mar llega ó rebasa al de una marea de referencia situada á 4,3 m. sobre el nivel del cero hidrográfico.

La luz de marea del puerto, *fija de dirección blanca ó roja*, toma el color cuando el nivel del mar está sobre el de la marea antes indicada, y el blanco en el caso contrario.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 160.

Carta núm. 558 de la sección II.

KATTEGATT

Suecia.

Datos relativos á la nueva luz de Goteborg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 45/323. París, 1899.)

Núm. 360, 1899.—La nueva luz de Goteborg, que se encendió el 15 de Febrero de 1899 (véase *Aviso núm. 48/261 de 1899*), está emplazada en el más S. de los Duques de Alba del rompeolas N., en la entrada W. del puerto interior.

Es dióptrica de 6.º orden, encontrándose á 4,6 m. de altura sobre el nivel del mar, iluminando con luz *fija verde* el interior del puerto, y con luz *fija roja* hacia afuera.

Su alcance luminoso es de 3 millas, y se enciende anualmente del 24 Julio al 15 Mayo.

Situación aproximada: 57° 42' 20" N. por 18° 9' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 150.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR Báltico

Dinamarca.

Datos relativos al buque faro Gjedser-Havn y á la luz de la punta Giedser (Bett de Fehmarna).

(Avis aux Navigateurs, núm. 45/345. París, 1899.)

Núm. 361, 1899.—El buque faro Gjedser-Havn (*Aviso número 90/567 de 1898*) está fondeado á 4.143 m. al S. del faro de Giedser.

Las dos luces verticales, superior *fija roja* ó inferior *fija blanca*, se izan en la cruceta.

El alcance luminoso de la luz del faro de la punta Giedser es de 16,5 millas.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 206.

Carta núm. 701 de la sección II.

Alemania.

Datos sobre el puerto de Stralsund.—Iluminación de Stralsund y de Attéfahr.

(Nachrichten für Seefahrer núm. 6/348. Berlín, 1899.)

Núm. 362, 1899.—La entrada que existía al N. del puerto de Stralsund del W del malecón N., se ha suprimido; este malecón, cuya orientación es E-W., se ha prolongado al W., encontrándose ahora unido á tierra.

Se han encendido las luces siguientes en Stralsund:

1.ª En la extremidad E. del pantalán de las barcazas, una luz *fija verde*.

2.ª En el muelle, á 87 m. al S. 34° W. de la anterior, una luz *fija roja*. La enfilación al S. 34° W. de estas dos luces, da la dirección de la cortadura que existe en el malecón del S. y que conduce al canal dragado que comunica con la estación del camino de hierro de Attéfahr.

3.ª En el malecón, en la costa E. de la cortadura del malecón del S., una luz *fija blanca*.

4.ª En el malecón rompeolas del camino de hierro que atraviesa el puerto al S. 60° W. de la luz anterior, una luz *fija blanca*. Las dos últimas luces no se encienden de noche más que á la llegada ó partida de la última barcaza de vapor.

5.ª En el centro del muelle de la ciudad, en el arranque del pantalán de la barcaza de vapor de Grahlfhof, una luz *fija roja*.

6.ª A 82 m. al S. 34° W. de la luz anterior, una luz *fija roja*. La enfilación al S. 34° W. de las dos últimas luces da la dirección de la cortadura hecha en el malecón para el servicio de barcazas de Grahlfhof.

En Attéfahr se enciende en la estación del camino de hierro, situada á 1.160 m. al SE. de la ciudad, dos luces *fijas blancas*, para señalar el sitio donde atracan barcazas de vapor que hacen el servicio de Stralsund.

Estas dos luces se apagan á la llegada ó salida de la última barcaza.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 24.

Carta núm. 701 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Valizamiento del cable telegráfico en Amoy.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 8/555. Berlín, 1899.)

Núm. 363, 1899.—Según aviso del Comandante del acorazado alemán *Deutschland*, Beveridge, que señalaba el sitio donde tomaba tierra el cable telegráfico en la extremidad S. de la isla Kulangsen, se ha suprimido. El arrumbamiento de este cable está señalado por la enfilación de dos valizas erigidas en la parte W. del edificio del Telégrafo, muy cerca de la orilla.

Carta núm. 479 de la sección V.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Circular.

Habiéndose publicado con fecha 14 de Marzo último el Real Decreto instrucción sobre Beneficencia particular en las GACETAS de los días 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de Marzo último, y en la del 9 del corriente debidamente rectificado, se hace preciso, desde el momento en que dicho texto legal es el vigente en materia de patronatos y fundaciones benéficas, dar cumplimiento exacto á todas las importantes disposiciones en él contenidas y á las varias y múltiples reformas que en dicha legislación se han introducido, todas plenamente justificadas por las deficiencias que en el transcurso del tiempo se han observado en la anterior legislación con evidente perjuicio de los sagrados intereses de la Beneficencia.

Una de las principales reformas acometidas ha sido la de garantizar debidamente los bienes y valores de las fundaciones, para lo cual se dictan disposiciones encaminadas á que los inmuebles figuren siempre inscritos á nombre de las respectivas Obras pías y los valores se hallen convertidos en documentos que por su carácter no sean fácilmente enajenables en ningún tiempo, evitándose toda clase de operaciones negociables que con ellos puedan verificar los Patronos.

No menos importante es el punto que se refiere á la renovación parcial de las Juntas provinciales de Beneficencia, renovación que en la práctica se viene haciendo constantemente de una manera irregular y anormal, habiéndose dado el caso, en ocasiones, de que, publicada la convocatoria para la renovación bienal, unas Juntas se renovaban inmediatamente, otras al cabo de un año ó más, y otras no se llegaban á renovar. Estos inconvenientes deben evitarse en lo sucesivo, procurando que la renovación se haga en una época fija del año y de una manera simultánea en todas las provincias, al igual de lo que ocurre en la renovación de toda clase de Corporaciones y Sociedades. Y respecto á esto, y refiriéndose al artículo 10 de la vigente instrucción, puede interpretarse en el sentido de que, siendo posible, consten las Juntas de Beneficencia de 11 Vocales vecinos de la capital y caracterizados por su ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia.

También dispone como reforma en la facultad 12 del artículo 7.º, al tratar de las facultades del Ministro de la Gobernación, que se formará el oportuno escalafón de Administradores provinciales, y la facultad 13, que se creará asimismo un Cuerpo de Aspirantes á dichas plazas, el cual lo formarán los Administradores municipales, los empleados de las Juntas y los demás funcionarios del ramo, siempre que al solicitarlo justifiquen haber prestado dichos servicios durante diez años, y reunir las condiciones exigidas á los Administradores.

En el punto referente á los Abogados de Beneficencia, también se dispone en el art. 28 que en las provincias donde existan diez ó más Letrados de Beneficencia, se forme un Cuerpo que elegirá su Decano, y con el cual las Juntas se entenderán en todo lo que á estos funcionarios se refiera.

Igualmente se dictan importantes preceptos respecto á la penalidad que han de sufrir los Patronos que no cumplan sus obligaciones, y se dan reglas fijas y terminantes para la presentación de presupuestos y cuentas, tanto por parte de las Juntas de Beneficencia como de los Patronos.

Los puntos enunciatos son sobre los que más ha de llamar la atención este Centro, por ser de interés capital su exacto y fiel cumplimiento, sin perjuicio de que tanto las Juntas como los Patronos cumplan estrictamente todas y cada una de las restantes disposiciones de la nueva instrucción del ramo, y á fin de que tenga lugar el inmediato cumplimiento de todo ello.

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Que se lleven á efecto, sin excusa ni pretexto alguno, en la forma y plazo que se determinan, los preceptos del artículo 8.º del Real decreto citado acerca de los bienes de la Beneficencia, obligando á los Patronos á verificarlo y apremiando á los morosos en su cumplimiento.

2.º Que se proceda á la renovación por mitad de todas las Juntas de Beneficencia, con arreglo á lo establecido en las facultades 5.ª y 6.ª del art. 9.º y artículos 10, 11, 12 y 13 de la instrucción, y á fin de que estas Juntas queden constituidas el día 1.º de Julio próximo, en que se declarará comenzado el bienio legal, los Gobernadores remitirán dentro del mes de Mayo improrrogablemente las propuestas en terna de los Vocales que han de sustituir á los que correspondan cesar, en unión del acta de la sesión en que se acuerde los que cesen, procurando cumplir estrictamente y de la manera más severa lo dispuesto en el art. 11 en lo referente á la incompatibilidad de los cargos de Vocal con los de Patrono, Administrador encargado ó Representante de fundaciones benéficas, y lo preceptuado en el art. 13 respecto al orden designado, con arreglo al derecho que tienen de proponer los Gobernadores civiles los Prelados y las Juntas de Beneficencia, con el objeto de que, haciéndose los nombramientos en todo el mes de Junio, puedan tomar los Vocales posesión de sus cargos el 1.º de Julio.

3.º Que por las Juntas se invite á los Administradores provinciales para que, en el plazo que al efecto se les señale, presenten las hojas de servicios y demás documentos necesarios para formar el escalafón que previene la facultad 12 del artículo 7.º, y que se convoque al propio tiempo á los que se crean con derecho á ingresar en el Cuerpo de Aspirantes, para lo cual se publicarán anuncios en los *Boletines oficiales* de las provincias, fijando un plazo prudencial durante el cual puedan presentar aquellos los justificantes necesarios al efecto.

4.º Que asimismo se tenga presente lo dispuesto en el artículo 28 referente al Cuerpo de Letrados, el cual, una vez formado, se regirá por un reglamento, que será sometido á la aprobación de las Juntas.

5.º Que el plazo que señala el art. 100 á los Representantes de fundaciones benéficas obligados á presentar presupuestos, se entenderá prorrogado en el actual año económico hasta el 1.º de Junio próximo, desde cuya fecha, los que dejaren de cumplir este servicio en la forma que dispone el citado art. 100, se considerarán incurso en la penalidad que establece el art. 111, y que estos presupuestos, examinados por las Juntas provinciales, los elevarán éstas á la aprobación de la Dirección con los suyos propios en los quince primeros días del mes de Junio próximo; y

6.º Que las Juntas, al formar sus presupuestos, tengan en cuenta lo preceptuado en el art. 110, á fin de no incluir en ellos más cantidad que la absolutamente necesaria para cubrir sus atenciones al hacer uso del derecho que les concede el art. 109, habida consideración al número é importancia de las cuentas de fundaciones que examinen y á que sólo podrán deducir este derecho, á contar desde las correspondientes al año económico de 1898-99, las cuales deberán ser formuladas y presentadas conforme á lo dispuesto en el art. 105 para evitar las penalidades establecidas en el 111.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole la mayor urgencia y el más exacto cumplimiento del servicio de que se trata. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1899.—El Director general, FRANCISCO APARICIO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Abril de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Silva Redondo.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Granada, 5.
Emitio Romero.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Vergara, 3.
Nicolas Laguna.....	58	>	>	Casado.....	Pulmonía grippal.....	Montserrat, 9.
Carlos Largo.....	>	3	>	Párvulo.....	Bronquitis grippal.....	Habana, 10.
Gregorio Urgeles.....	40	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Pacífico, 12.
José Guridi.....	20	>	>	Soltero.....	Idem.....	Luis Cabrera, 35.
José Grandas.....	47	>	>	Casado.....	Idem.....	Mendizábal, 42.
Pedro Martínez.....	13	>	>	Soltero.....	Idem.....	Olivar, 50.
Angel Hernández.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Plaza de las Peñuelas, 8.
Demetrio Rivilla.....	50	>	>	Casado.....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.
Mariano Atienza.....	4	>	>	Párvulo.....	Cardiopatía.....	Meléndez Valdés, 12.
Tomas Francisco González.....	>	6	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Blasco de Garay, 23.
Luis Beberide.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Barco, 23.
Francisco López.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Encomienda, 17.
Victor Castellanos.....	59	>	>	Casado.....	Idem.....	Almendro, 12.
Salvador Sánchez.....	59	>	>	Viudo.....	Enfisema pulmonar.....	Hospital Provincial.
José González.....	29	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Travesía del Conde Duque, 16.
Miguel Rodríguez.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	Torres, 13.
Bernardo Alonso.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente, 55.
Julián de Marcos.....	53	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Antonio López, 40.
Eduardo Marcias.....	51	>	>	Idem.....	Congestión pulmonar.....	Grafal, 14.
Román Moreno.....	>	>	4	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Libertad, 6.
Jose Yague.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Antonio Castro.....	36	>	>	Casado.....	Meningitis.....	Pasa, 4.
Agapito García.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Divino Pastor, 26.
Casimiro Sánchez.....	73	>	>	Viudo.....	Parálisis general progresiva.....	San Marcos, 14.
Jesús San Isidro.....	1	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	San Bernardo, 94.
Tomás Monje.....	>	>	11	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Enrique Clará Sanz.....	53	>	>	Casado.....	Sin diagnóstico.....	Idem.
Juan Cordero.....	>	>	>	>	Peritonitis traumática.....	Depósito judicial.
Un hombre desconocido.....	>	>	>	>	Sin diagnóstico.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Fuencarral, 35.
Idem.....	>	>	>	>	>	Amparo, 96.
Doña Francisca Redondo.....	>	>	9	Párvulo.....	Infección purulenta.....	Isla de Cuba, 8.
Ana M. Cabezas.....	70	>	>	Viuda.....	Pulmonía grippal.....	San Marcos, 3.
Agustina del Corro.....	34	>	>	Soltera.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincial.
María del Pilar Bavia.....	>	>	28	Párvulo.....	Sífilis hereditaria.....	Idem.
Manuela Vallejo.....	67	>	>	Casada.....	Hipertrofia cardíaca.....	Requena, 7.
Natividad Pozo.....	49	>	>	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Paseo de los Olmos, 5.
Elisa de la Llave.....	60	>	>	Soltera.....	Bronquitis senil.....	Torres, 7.
María Pernas.....	68	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Josefa Villena.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Leganitos, 17.
E. tefanía Nebreda.....	64	>	>	Soltera.....	Broncopneumonía.....	Hospital Provincial.
Catalina Lobo.....	75	>	>	Viuda.....	Idem.....	Cava baja, 16.
Demetria Hernando.....	41	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Príncipe de Vergara, 14.
Ana Testas.....	79	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Rodas, 6.
Josefa García.....	66	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Benita Ontañón.....	43	>	>	Viuda.....	Meningoencefalitis.....	Hospital de la Princesa.
Martina Blanco.....	11	>	>	Adulto.....	Meningitis.....	Segovia, 37.
Elvira Guerrero.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Caños, 1.
María Rueda.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Palafox, 12.
Juana García.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Felisa Pilar Eloisa Bastante.....	>	5	>	Idem.....	Atrepsia.....	Minas, 28.
Candelas Arroyo.....	56	>	>	Viuda.....	Reumatismo.....	Hospital Provincial.
Juliana Molina.....	70	>	>	Casada.....	Senectud.....	León, 13.
Angeles Tenorio.....	5	>	>	Párvulo.....	Hemorragia.....	Corredera baja, 21.
Cándida García.....	>	>	>	>	Idem.....	Depósito judicial.
Una mujer desconocida.....	18	>	>	Soltera.....	Sin diagnóstico.....	Idem.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Espíritu Santo, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Gobernador, 8.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																		
	Paludismo	Aeromoniasis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Erisipela	Escarlatina	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Oogonocelo	Difteria	Tuberculosis	Leprosia	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total parcial	Enfermos en el parto	Accidentes de la dentición	En el parto	Enfermos	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total parcial			
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	9	1	2	>	1	10	2	>	4	3	23	1	33
Mujeres.....	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	3	>	2	>	2	6	>	>	7	4	21	2	27
TOTALES.....	>	>	>	1	2	>	>	>	3	1	>	>	>	5	>	1	>	>	>	>	>	>	12	1	4	>	3	16	2	>	11	7	44	3	60

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL					
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL						
5	3	8	4	2	6	1	1	2	3	1	4	5	3	8	2	2	4	3	3	6	3	1	4	1	1	2	1	1	2	2	3	5	5	8	13	2	2	4	33	27	60

Madrid 12 de Abril de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el cuarto trimestre de 1898.

22.657. Sistema racional de poda y castra de la vid, por Manuel Carmona Gayte.—Barcelona. Imp. de Henrich y Compañía. 1898. 8.º con 41 págs. y 9 figuras.

22.658. Novena y ejercicio mensual en honor del Santo y Milagroso Niño Jesús de Praga, por un devoto Carmelita.—Madrid. Imp. de la Viuda e Hijo de Fuentenebro. 1897. 8.º con 63 págs.

22.659. Galeradas, por D. J. Francés.—Madrid. Imp. de Ricardo Fe 1898. 8.º con 168 págs y 1 de ind.

22.660. Breve tratado de pronunciación y ejercicios prácticos de lengua francesa, por D. Francisco de Gamecho.—Bilbao. Imp. de la Casa de Misericordia. 1898. 8.º con 96 páginas.

22.661. Biblioteca de las Escuelas. Tratados de las asignaturas de la enseñanza primaria superior, por D. Saturnino Calleja. Tomo VI. La tierra. Estudio geográfico.—Madrid. Estab. tip. Suc. de Rivadeneyra. 1898. 8.º con 174 páginas, grab. y mapas.

22.662. Catecismo penal dedicado á la enseñanza de los niños, por D. Antonio López Sattiny.—Sevilla. Tip. de Rodríguez y López. 1898. 8.º men., con 139 págs.

22.663. Curtas nociones de Historia Sagrada, per en Joan Valls Sabat.—Barcelona. Imp. de Montserrat. 1898. 8.º con 160 págs.

22.664. El audaz D. Juan Tenorio. Drama en cinco actos y en verso, inspirado en lo que sobre el legendario personaje han escrito varios ingenios, especialmente en lo que no ve el espectador en la obra del inmortal Zorrilla, por D. Antonio Careta y Vidal.—Barcelona. Imp. «La Industria». 1898. 8.º con 108 págs.

22.665. Luisa. Drama original en prosa, prólogo y tres actos, por D. Leoncio Rodríguez Castro.—Ejemplar manuscrito. Compuesto de 126 págs. en 4.º

22.666. Enseñanza del primer grado de lectura por medio de la escritura, por D. Luis Queralt y Tena.—Valencia. Imprenta de Francisco Vives Mora. 1898. 8.º con 32 págs.

22.667. Propaganda española XIII. De Granada á Burgos por Madrid y Villafranca de Navarra, por el Coronel de Ingenieros D. Honorato de Saleta y Ruxent.—Burgos Imp. de «El Correo de Burgos». 1898. 8.º con 213 págs. y 1 de erratas.

22.668. Estudios elementales de Derecho internacional privado con aplicación especial al Derecho español, por Don Juan de Dios Trías. Preliminares.—Barcelona. Tip. de José Espasa. 1898. Un cuad. en 8.º con 59 págs.

22.669. Método Lacomme. Elementos de lengua francesa, por D. Carlos Lacomme G. Arquiaga. 2.º fascículo.—Valladolid. Imp. de Andrés Martín. 1898. 8.º con 252 págs.

22.670. Verdadero retrato, tomado del natural, de Nuestra Señora del Pilar, como se venera en su angélica capilla de Zaragoza, por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lámina de 0'163 por 0'227.

22.671. Santa y angélica capilla donde se venera Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza (solamente la imagen y el altar), por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lám. de 0'164 por 0'225

22.672. Templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lám. de 0'224 por 0'160.

22.673. Catedral de la Seo de Zaragoza. Altar mayor, por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lám. de 0'150 por 0'245.

22.674. Santa y angélica capilla donde se venera Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza, por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lám. de 0'167 por 0'225.

22.675. Coro de la Catedral de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, por D. Lucas Escolá y Arimany. Fotocografía.—Zaragoza. Estab. de Lucas Escolá. S. a. (1898). Una lámina de 0'225 por 0'150.

22.676. La casa por el balcón. Comedia en dos actos y en prosa, original de D. Julián Villarroya.—Teruel. Imp. de Pedro Clemente 1898. 8.º con 72 págs.

22.677. Reseña histórica de la Guardia civil, desde la creación del Cuerpo hasta la Revolución de 1868, por D. Eugenio de la Iglesia y Carnicero.—Madrid. Imp. de los hijos de R. Alvarez. 1898. 8.º con xvi-236 págs.

22.678. Las Noyas de Banyolas. Pessa en un acte y en prosa, por Angel Forés.—Barcelona. Imp. «La Industria». 1898. 8.º con 23 págs.

22.679. Sumario de las lecciones de Historia crítica de la literatura jurídica española, dadas en la Universidad Central durante el curso de 1897 á 98 y siguientes, por D. Rafael Ureña y Smenjaud.—Madrid. Imp. de José María Sardá. 1898. 8.º may., con 618 págs.

22.680. Celos y desengany. Comedia bilingüe, en un acto y en verso, original de Jaime Tares y Carreras.—Barcelona. Imp. de la Viuda e Hijo de J. Martín. 1898. 8.º con 35 págs.

22.681. Ki-ri-mon. Zarzuela de gran espectáculo, en dos actos y en prosa. Libro de M. Figuerola Aldrofeu. Música del Maestro Eusebio Bosch.—Barcelona. Imp. «La Catalana». 1898. 8.º con 56 págs.

22.682. Arquitectura naval. Lecciones elementales de teoría del buque, por D. Antonio Rojé y Echenique.—Ferrol. Imp. de los hijos de R. Pita. 1898. 8.º may., con viii-341 páginas y 4 planos.

22.683. El proceso del siglo ó los grandes criminales. Novela crítico-filosófico-social, por Silvio. Tomo II.—Madrid. Tip. de G. Pedraza. 1892-98. 4.º con 919 págs. y una de ind.

22.684. Apuntes de Derecho político y administrativo, arreglados al programa de exámenes para Secretarios de Diputaciones provinciales, por D. Serafin Fernández Cruz.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º may., con 309 págs.

22.685. Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 59. Madrid. Imp. de José María Sardá. 1898. 8.º may., con 686 páginas.

22.686. Tintura instantánea, de Concepción Sala (viuda de Roig).—Barcelona. Imp. de Cunill. 1898. 4.º Una hoja.

22.687. Catálogo histórico descriptivo de la Real Armería de Madrid, por el Conde viudo de Valencia de Don Juan. Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneyra». 1898. 8.º may., con xv-447-xxvi págs. y 3 pliegos de tabla, ind. y colofón.

22.688. La influencia semita en el Derecho medioeval de España, por D. Rafael de Ureña y Smenjaud.—Madrid. Imprenta de la «Revista de Legislación y Jurisprudencia». 1898. 8.º con 44 págs.

22.689. Gramática elemental y práctica de lengua francesa, por D. Gervasio Tarazona y Dolz del Castellor. Primer curso.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1898. 8.º con 231 páginas y 4 de ind.

22.690. Francés práctico ó aplicación de las reglas de la gramática de D. Gervasio Tarazona y Dolz del Castellor. Primer curso.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1898. 8.º con vi-187 págs. y 2 de ind.

22.691. Album de Barcelona y Montserrat. Colección de cien fototipias reproduciendo los monumentos y puntos de vista más notables, con un texto explicativo, por D. Miguel Parera.—Barcelona. Imp. y fototipia de Parera. 1897-98. Fol. men., con 100 lám.

22.692. Elementos de Historia Natural, por D. José Gógorza González.—Salamanca. Tip. de Francisco Núñez Izquierdo. 1897. 8.º may., con 538 págs., 1 de ind. y 1 de erratas.

22.693. La brújula de oro. Guía del vendedor de comestibles, por Ramón Soler Masagner.—Barcelona. Tipografía de José Julián Doria. 1898. 8.º con 20 págs.

22.694. «El Granadino» Almanaque para 1899, con arreglo al meridiano de Granada, Almería y Guadix, por José Clavel Ramos.—Granada. Imp. de «La Alianza». 1898. 8.º con 16 págs.

22.695. Paxaxeirras. Colección de poesías gallegas, por Jesús Rodríguez López.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898. 8.º con 144 págs.

22.696. Elementos de gramática latina, por D. José Antonio Orts y Gasulla. 2.ª parte.—Valencia. Imp. de José Ortega. 1898. 4.º con 100 págs.

22.697. Cantos de la noche, por Cándido Rodríguez Pini-la.—Madrid. Imp. de Avrial. 1898. 4.º con 128 págs.

22.698. Grupo fotográfico del torero Guerrita y su familia, por D. Antonio Palomares L. de Guevara.—Córdoba. Fot. Madrileña. 1898. Una hoja de 0'25 por 0'20

22.699. El Museo-Biblioteca de Ultramar, por D. Antonio García Llansó.—Barcelona. Tip. de Luis Tasso. 1897. 4.º mayor, con 87 págs. y grab.

22.700. Nuevos métodos Criptográficos, por D. Mavel Núñez y Muñoz. Texto y atlas.—Sevilla. Imp. de Izquierdo y Compañía. 1898. Fol. dob. Dos vol., con 125 págs y una de índice y errat. el texto, y 111 y 3 de ind. el atlas.

22.701. Construcción de oraciones alemanas, por Máximo Meyer.—Sevilla. Imp. de C. de Salas. 1898. 8.º con 91 páginas y una de errat.

22.702. El beso de la Duquesa. Zarzuela en un acto. Música de R. Chapí. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 33 hojas en fol. apais.

22.703. La batalla de Tetuán. Zarzuela en un acto, original y en prosa. Música del Maestro Joaquín Valverde (hijo). Letra de D. Guillermo Perrín y Miguel de Palacios.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 41 págs.

22.704. Pepe Gallardo. Zarzuela cómica, en un acto y en verso. Música del Maestro Chapí. Letra de Guillermo Perrín y Miguel Palacios.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 55 págs.

22.705. La noche del Tenorio. Humorada cómica lírica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa. Música del Maestro Santonja. Letra de D. Felipe Pérez Capo.—Madrid. R. Velasco, imp. 1897. 8.º con 40 págs.

22.706. El sueño de una noche de verano. Fantasía cómica lírica, en un acto. Música de Valverde (hijo). Letra de D. Gabriel Merino y D. Celso Lucio.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1898. 8.º con 38 págs.

22.707. La noche del Tenorio. Zarzuela en un acto. Letra del Sr. Pérez Capo. Música de D. Miguel Santonja. Ejem-

plar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 37 hojas en 4.º apais.

22.708. Leganés 15, 3 t. Zarzuela en un acto. Letra de D. Felipe Pérez Capo. Música de D. Mariano Hermoso y Don Manuel Chalóns. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 55 hojas en 4.º apais

22.709. Las aguas buenas. Zarzuela en un acto. Letra de D. Calixto Navarro. Música de D. Santiago Lope. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 46 hojas en 4.º apais.

22.710. Madrid castillo famoso. Zarzuela en un acto. Letra del Sr. Limendoux. Música de D. Gregorio Mateos. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 46 hojas en 4.º apais.

22.711. Algo sobre el concepto de libertad y su uso en materias de enseñanza y religión, por D. Francisco González y Herrero. Cuenca.—Imp. de la viuda de Gómez e hijo. 1898. 8.º men., con viii-280 págs. y iv de ind.

22.712. Nociones de Derecho público. Derecho político, administrativo é internacional, por D. Fernando Ruiz y Feduchy.—Valladolid. Imp. del Colegio de Santiago. 1898. 8.º con 322 págs.

22.713. Patria con honra. Origen de todas las lenguas españolas, por D. Bernabé Romeo y Bellevé.—Madrid. Imprenta de Fortanet. 1898. 4.º con 16 págs.

22.714. La prensa, las comunidades religiosas y la Administración del Estado, por Paulo Marcus Tullius (pseudónimo).—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1898. 8.º con 33 págs.

22.715. Nociones de Geometría plana, por D. Joaquín Z. Fenollosa Martínez.—Valencia. Imp. de R. Fayá 1898. 8.º con 30 págs.

22.716. La España en la Edad Media, por Abdón de Paz.—Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1898. 8.º may., con 318 págs.

22.717. María Tubau Tanda de vals para piano, por Pablo Hernández.—Madrid. F. Echevarría, calc. 1898. Fol. con 10 págs. y port.

22.718. De Sant Vicens al Xivarri y viceversa. Comedia lírica de costums, en vers catalá, en set quadros, tres actos y un prólech, original de Mossén Jaume Roca, Pvre., de Lleyda. Música de Mossén Leonard Franch, Pvre. y de D. Ramón Aguilar.—Barcelona. Imp. de Francisco Altés. 1898. 8.º con 124 págs.

22.719. Biblioteca infantil ilustrada. Cuentos de la mamá ó la moral en imágenes. Vol. 2.º que comprende los cuentos siguientes: I. El dinero ó la vida. II. Pereza y aplicación. III. La mamita. IV. Carlos y Leonor. V. Fédora. VI. El perro del guarda. VII. El verdadero heroísmo. VIII. Las tres salidas por día. IX. La perla y el cardo. X. Jacobo, por Don Vicente Oliveres Gil. Barcelona.—Imp. de la Casa Provincial de Caridad. 1898. 8.º con 14 págs. los cuentos iv y ix y 15 los demás, y grabs.

22.720. Tratado práctico de electricidad, por D. Juan Antonio Ruiz.—Ferrol. Imp. de «El Correo Gallego». 1898. Un tomo de 0'242 por 0'065, con 602 págs una hoja de errat. y 4 láms.

22.721. María de Nazareth, por D. Ramón Manuel Garriga y Nogués.—Barcelona. Tip. de la Casa de Caridad. 1898. 8.º may., con 212 págs.

22.722. El hipnotismo franco, escrito en francés, por el P. María Tomás Coconnier y traducido al castellano por el P. Jenaro Buñago.—Toledo. Imp. de Rafael Gómez Menor. 1898. 8.º con xxiii-418 págs., 2 de ind. y errat.

22.723. Geometría con nociones de dibujo lineal y agrimensura, por D. Rafael Boloix.—Madrid. Imp. y lit. de José Corrales. 1897. 4.º español, con 107 págs. y 12 láms.

22.724. Las cadenas del pan ó la hija del obrero, su autor Luis de Val. Ilustraciones de D. Eusebio Planas.—Barcelona. Tip. de J. Famades. S. a. (1897). 4.º prol. Dos vol., con 1.191 págs. el 1.º, 1.285 y uno de paut. el 2.º

22.725. La vengadora de amor ó la víctima del deber, por D. Florencio Castellano (pseudónimo).—Barcelona. Imprenta de B. Baseda. S. a. (1898). 4.º prol. Dos vol., con 1.156 págs. el 1.º, 1.321 y una de plant. el 2.º

22.726. Nociones de Industria y Comercio, por D. Antonio Vilaverde Macías.—Pamplona. Imp. de Nemesio Aramburu. 1898. 8.º con 31 págs.

22.727. La lengua y la literatura sanskritas ante la crítica histórica, por Narciso Sentenach.—Córdoba. Imp. de «La Verdad» 1898. 4.º may., con 88 págs. y una de ind.

22.728. Aula de Dios. Poema del Padre Cartujo, Fray Miguel de Dicastillo. Refundido por Hermilio de Olóriz.—Pamplona.—Imp. de Nemesio Aramburu.—1897. 8.º con 24 páginas.

22.729. Resumen histórico del antiguo reino de Navarra, por D. Hermilio de Olóriz, cronista de Navarra.—Pamplona. Imp. Provincial. 1887. 4.º con 163 págs., una de ind. y una de errat.

22.730. Fruta dañada. Drama en tres actos y en prosa, original de Darío Velao.—Valladolid. Imp. Castellana. 1898. 4.º con 61 págs. y 1 de notas.

22.731. Leopoldo Trenor. Acci'entes eléctricos. I. Efectos patológicos.—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1897. 16.º con 88-lviii págs., 1 de ind., colofón y 2 lám.

22.732. Corona de azahar y corona de espinas, su autor D. Luis de Val.—Barcelona. Tip. de B. Baseda. S. a. (1895 á 97). 4.º Dos vol., con 1.157 págs. y 1 de pauta el 1.º y 1.173 y 1 de pauta el 2.º

22.733. Los ciegos del corazón, su autor Luis de Val.—Barcelona. Tip. de B. Baseda. S. a. (1897). 4.º Dos vol., con 1.160 págs. el 1.º y 1.189 y 1 de colocación de lám. el 2.º

22.734. Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo LXXXIII. Madrid. Imp. de José María Sardá. 1898. 8.º con 815 págs.

22.735. Elementos de Derecho penal, por D. R. Ramiro Rueda.—Santiago. Imp. de José María Paredes. 1898. 8.º may. Dos tomos, con 511 págs. el 1.º y 367 el 2.º

22.736. Zarandajas, por D. Maximiliano García Soriano y D. P. Bañón Serrano.—Yecla. Imp. de A. Serrano. 1898. 4.º con 108 págs.

22.737. Pot pourri. Conjunto de cuentos y crítica, por Vanuter (D. Antonio Ventura Cabanas).—Barcelona. Tip. Moderna. 1898. 8.º con 60 págs. y 1 de ind.

22.738. Combates y capitulación de Santiago de Cuba, por D. José Müller y Tejero.—Madrid. Imp. de Felipe Marqués. 1898. 4.º con 280 págs., un croquis y un plano.

22.739. Historia Natural (elementos) con nociones de Anatomía y Fisiología humanas, por P. Fidel Faulin Ugarte.—Madrid. Estab. tip. «Suc. de Rivadeneira». 1898. 4.º con 8 págs. de principios, XIII de prol. y 422 de texto, ilustr. con láminas y grab.

22.740. El Santo Sacrificio. Poema inspirado en las ceremonias de la Misa, por un soldado con fe, Diego de León Sotelo y Escovedo.—Sevilla. Imp. de Izquierdo y C.ª 1898. 16.º con 31 págs.

22.741. Compendio de la vida de San Narciso, Obispo y mártir, patrón del Obispado de Gerona, por D. Juan Bover.—Gerona. Imp. de Manuel Llach. 1898. 4.º con 20 págs.

22.742. La loca. Tragedia en tres actos y en verso, original, por D. Angel Guimerá. Trad. de D. Juan P. de Zulueta.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 84 págs.

22.743. La vida íntima. Comedia en dos actos y en prosa, por Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.—Madrid.—R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 57 págs.

22.744. La magia negra. Juguete cómico-lírico-fantástico, en prosa y verso. Música de los Sres. Caballero y Valverde (hijo). Letra de Mauricio y Eugenio Gullón.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 43 págs.

22.745. Las de Farandul. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. López Marín y Ballesteros. Música de D. Vicente Lleó. Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 22 hojas en 4.º apais.

22.746. Colección de trozos escogidos de los autores clásicos latinos, por D. Elías Alfaro y Navarro. 2.ª ed., corregida y aumentada.—Madrid. Viuda é Hija de Fuentenebro. 1897. 4.º con 457 págs. y 2 de errat.

22.747. Manual del dependiente de comercio, por D. Rafael Heredia y Rodríguez Jaén.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898. 8.º con 145 págs.

22.748. Mesa revuelta. Apuntes de Alcañiz, por Eduardo Jesús Taboada Cabañero.—Zaragoza. Tip. de «La Derecha». 1898. 8.º may., con VIII-417 págs. y 2 de ind.

22.749. Literatura elemental, por D. Jacinto García-Calvo y Rojas.—Guadalajara. Antero Concha, imp. 1898. 4.º con 281 págs., IV de ind. y I de erratas.

22.750. Justicia, leyes y pleitos, por Horacio Bentabol y Ureta. Primera serie.—Madrid. Imp. de R. Fortanet. 1899 (sic). 8.º may., con VIII-140 págs.

22.751. Elementos de Matemáticas, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría rectilínea, por D. Joaquín María Fernández Cardín. 15.ª ed., mejorada la 1.ª y 2.ª parte, y 16.ª ed., mejorada la 3.ª y 4.ª.—Madrid. Imp. de la Viuda é Hija de Gómez Fuentenebro. 1898. 4.º Tres volúmenes, con 176 págs. el 1.º, 232 el 2.º y 227 el 3.º

22.752. El beso de la Duquesa. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del Maestro Chapí. Letra de Sinesio Delgado.—Madrid. Imp. de los hijos de M. G. Hernández. 1898. 8.º con 44 págs.

22.753. Apuntes de Geometría y Trigonometría, por Don José María Bruño Masip.—Valencia. Imp. de Nicasio Rius Monfort. 1898. 8.º con 50 págs.

22.754. Amor patri. Quadro dramático, en un acto y en prosa, original de Joseph Martrus.—Barcelona-Gracia. Imprenta de Joseph y Julián Doria. 1898. 8.º con 33 págs.

22.755. Programa de un curso de Historia crítica de España (año preparatorio de Derecho), formado por el Doctor D. Francisco de Paula Villa Real y Valdivia.—Granada. Tipolitografía de la Viuda é Hijos de Sabatel. 1898. 4.º con 84 páginas y 1 de erratas.

22.756. Tratado de Química inorgánica aplicada á la farmacia, por el Dr. D. Enrique Roca y Macany.—Santiago. Imp. de «La Gaceta». 1897-98. 8.º dob., con 834 págs.

22.757. Lecciones progresivas de Urbanidad para uso de los Colegios de instrucción primaria. Obra original de Don Pablo Espel y Comas.—Barcelona. Tip. de José Inglaterra. 1898. 8.º con 102 págs.

22.758. Jurisprudencia referente al Código civil, glosada, concordada y seguida de cuatro índices, por V. A. M. Tomo V.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898. 4.º mayor, con 839 págs.

22.759. Ensayo de una higiene de la inteligencia, por el Dr. Nicasio Mariscal y García.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898. 4.º con 552 págs.

22.760. Madre é hijo. Doctrina científica y errores vulgares de Obstetricia y Pediatría, por el Dr. Enrique Salcedo y Ginestal.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898. 4.º mayor, con XX 905 págs. y colofón.

22.761. Calendario religioso para el año 1899. Contiene las Cuarenta Horas. Año 36.—Madrid. Imp. de Luis Aguado. 1898. 8.º con 112 págs.

22.762. Cuentos breves. Lecturas recreativas para niños, por Doña María de la O Lejarraga.—Madrid. Imp. de Enrique Rojas. 1899 (sic). 8.º con 101 págs.

22.763. Las sepulturas de los hombres ilustres en los cementerios de Madrid, por Manuel Mesonero Romanos.—Madrid. Imp. de Hernando y C.ª 1898. 8.º con 128 págs.

22.764. Lecciones de Historia Sagrada, por D. Plácido Jalón. Antiguo Testamento.—Logroño. Imp. de «El Riojano». 1898. 8.º con 36 págs.

22.765. Lecciones de Historia Sagrada, por D. Plácido Jalón. Nuevo Testamento.—Logroño. Imp. de «El Riojano». 1898. 8.º con 28 págs.

22.766. Elementos de Geografía para niños, por Esteban Palucie y Cantalozella.—Barcelona. Imp. de Faustino Paluzi. 1897. 8.º con 267 págs.

22.767. La criolla. Zarzuela en un acto, por Emilio Ló-

pez del Toro.—Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 21 hojas en fol. apais.

22.768. El consultor del ganadero, por D. Manuel Gómez Valverde.—Madrid. Imp. del «Cuerpo Administrativo del Ejército». 1898. 4.º prol., con 548 págs.

22.769. Espíritu de Santa Teresa de Jesús, ó resumen de los rasgos principales de su vida, por D. Miguel Mir.—Madrid. Imp. del Suc. de Cuesta. 1898. 12.º con 368 págs.

22.770. Pastorales, por el Revmo. P. Martínez Vigil.—Madrid. Imp. de L. Aguado. 1898. 4.º Tres tomos, con 536 páginas el 1.º, 565 el 2.º y 675 el 3.º

22.771. La criolla. Zarzuela en un acto, prosa y verso, original de D. Rufino Cortés. Música de D. Emilio López del Toro.—Sevilla. Imp. de Juan González Román. 1897. 8.º may. con 38 págs.

22.772. Biblioteca taurina. Tauromaquías. Colección de artículos por el cesante H. (Andrés Gironés). Tomo I.—Barcelona. de Mariano Galve. 1898. 8.º con 190 págs. y 1 de índice.

22.773. Caprichos poéticos. Colección de poesías, por Doña Catalina Femenías y Femenías. Primer cuaderno.—Barcelona. Tip. de Francisco J. Altés y Alabart. 1898. 8.º con 40 págs. y 1 de ind.

22.774. Reinado social de Cristo sobre el universo mundo, por D. Antonio Martínez Sacristán.—Astorga. Imp. de la Viuda é Hija de López. 1898. 8.º prol. con 168 págs. y 1 de índice.

22.775. Apéndice segundo á los caminos de hierro de España. Recopilación ordenada de las disposiciones legales vigentes sobre ferrocarriles y tranvías, en sus diferentes períodos de estudio, construcción y explotación. Legislación y jurisprudencia, por R. Foyé. Agosto de 1898.—Barcelona. Tip. de Luis Tasso. 1898. 8.º con 216 págs.

22.776. Programa razonado para el estudio elemental de la Teneduría de libros, por Ignacio Casas Riaño.—Burgos. Imp. de Agapito Díez y C.ª 1898. 4.º con VII-70 págs.

22.777. Método teórico-práctico de corte y confección de prendas, por Doña Concepción Luis Ramón.—Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. 1898. Folio apais., con 30 págs.

22.778. Química biológica aplicada á la Higiene y á la Patología humanas, por el Dr. H. Ardienta, con un prólogo por el Dr. D. J. Giné y Partagás.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª S. a. (1898). 4.º may. Dos vol., con 702 págs. y 1 de col. de lám. el 1.º, y 666 y 1 de col. de lám. el 2.º

22.779. Filosofía popular. Estudios sobre Ciencias naturales y sociológicas, por D. Ricardo Fajarnés Castells. Libro I. La civilización.—Valencia. Imp. de Antonio López y C.ª 1898. 8.º con 222 págs., 1 de índice, 1 de errat. y 4 de notas.

22.780. El Capitán Relámpago. Zarzuela cómica, en un acto, dividido en cuatro cuadros y en prosa, de Aureliano Fayula. Música del maestro E. López del Toro.—Sevilla. Tip. de la Viuda de Gironés. 1898. 8.º may., con 47 págs.

22.781. Manipulación del sistema telegráfico Morse. Cartilla práctica de esta enseñanza, por Bonifacio Pérez Rioja.—Madrid. Imp. de Hernando y C.ª 1898. 8.º con 32 págs.

22.782. Fotografía de la Virgen Blanca que se venera en la ciudad de Vitoria, por D. Eduardo Lucas y Nadal Moreno.—Vitoria. Fot. de E. Moreno. 1898. Una lám. de 0'27 por 0'18.

22.783. Resumen de Geografía, por D. Eduardo Velasco y Goñi. 4.ª ed. correg.—Soria. Imp. de V. Tejero. 1898. 4.º con 156 págs. y 3 de ind.

22.784. La estatua de Don Gonzalo. Disparate cómico lírico, en un acto y tres cuadros. Música de Valverde (hijo). Letra de Armando Meyrán y José García Rufino.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 29 págs.

22.785. La chavala. Zarzuela en un acto, dividida en siete cuadros, original. Música de Ruperto Chapí. Letra de José López Silva y Carlos Fernández Shaw.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 61 págs.

22.786. La nieta de su abuela. Juguete cómico-lírico, en un acto y en verso, del maestro Rubio Letra de Angel Caamaño.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 44 págs.

22.787. Joaquín Parreño. Ideas y sentimientos. Poesías.—Alicante. Imp. de A. Reus. 1898. 8.º men., con 89 págs. y 1 de ind.

22.788. Ensayo del nuevo método para la enseñanza de la lectura, por D. Guillermo P. Polo y Quesada.—Madrid. Imp. de Agustín Arenal. 1898. 8.º con 48 págs.

22.789. Elementos de Matemáticas, por D. Ambrosio Moya. Tomo II. Geometría y Trigonometría. 4.ª ed., corregida y aum.—Madrid. Imp. de Hernando y C.ª 1898. 4.º mayor, con 343 págs.

22.790. Calendario de Baleares para el año 1899, por los Sres. Amengual y Muntaner.—Palma. Imp. de Amengual y Muntaner. 1898. 8.º con 62 págs.

22.791. Prolegómenos del Derecho. El Derecho, la Persona y el Estado, por Joaquín Ros Gómez.—Valencia. Imp. de Emilio Pascual. 1898. 4.º con VII-194 págs. y 1 de ind.

22.792. Enseñanza eclesiástica de España, por D. Manuel de Castro Alonso.—Valladolid. Imp. de José Manuel de la Cuesta. 1898. 4.º con VI-348 págs.

22.793. Viaje de la vida, por D. J. V. (José Vals y Ramón). Gerona. Imp. de Manuel Llach. 1898. 4.º con 1 págs. de autorización, 136 de texto y 1 de errat.

22.794. Manual práctico de incubación artificial. Guía del avicultor, manejo de las máquinas incubadoras, por el Marqués de Alta Villa.—Madrid. Tip. de Marzo. 1898. 8.º con 86 págs.

22.795. Manual de Patología. Concepto razonado y estudio sintético de las enfermedades. 1.ª parte. Enfermedades infecciosas. 2.ª parte. Enfermedades por trastorno nutritivo. 3.ª parte. Neurosis, Nosoemias, enfermedades locales. 4.ª parte. Organopatías, por D. Arturo Núñez García.—Salamanca. Tip. de Francisco Núñez. 1898. 4.º 4 vol., con 149 páginas el 1.º, 127 el 2.º, 128 el 3.º y 168 y 7 de ind. el 4.º

22.796. Propaganda española. XV. Escenas ribereñas. Las jotas aragonesas y Navarra á orillas del Ebro, Arga, Egea y Aragón. Cuadros de costumbres copiados durante la guerra de 1873 á 1876, por D. Honorato de Saleta.—Zaragoza. Imprenta del *Heraldo de Aragón*. 1898. 8.º con 74 págs.

22.797. Flor de lis. Gavota para piano, original de la señorita Mercedes de Argila y Niqui. Ejemplar ms. Fol. apaisado. con 3 págs.

22.798. Los pavos de Navidad. Mazurka coreada para piano, por D. Eduardo G. Arderius. Madrid. Lit. de Manuel Díaz. 1898. Fol. con 2 págs. y port.

22.799. Tratado de las formas geométricas de segunda

categoría, por D. Cecilio Jiménez Rueda.—Valencia. Imprenta de Manuel Alufre. 1898. 8.º con VI-211 págs. de texto y 100 figuras intercaladas.

22.800. Higiene y educación del niño, por D. Vicente Miró Laporta.—Alcoy. Imp. de *El Serpis*. 1899. 8.º prol., con XV 259 págs., 1 de errat. y 42 fotograf.

22.801. Apéndice de 1898 á la Novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y reglamento para su ejecución, por D. Evaristo González y Portales y D. Juan Jiménez y Ruiz. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. 1898. 4.º con 126 págs.

22.802. Resúmenes para la infancia, por D. Diego Ramírez Sánchez.—Valladolid. Imp. de Leonardo Miñón. 1897. 8.º men., con 148 págs.

22.803. Sufritzen. Poema eúskaro, por D. Antonio Azac, Donostian. J. Baroja eta semearen moldizkiran. 1898. 4.º con 22 págs.

22.804. Gigantes y cabezudos. Reseña y explicación de la zarzuela cómica, en un acto y tres cuadros, en verso, original de D. Miguel Echegaray.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1898. 8.º men., con 13 págs.

22.805. Romancero de Santa Teresa de Jesús. Obra original, por el R. P. Francisco Jiménez Campaña.—Madrid. Establecimiento tip. «Suc. de Rivadeneira». 1898. 8.º con 154 páginas y 1 de índice y colofón.

22.806. El fiado en el comercio, por A. Mendizábal (pseudónimo).—Madrid.—Tip. de Francisco Maldoqui. 1898. 8.º con 32 págs.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública y única subasta del suministro de la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1899-900, cuyo presupuesto comprende uno de adquisición de la parafina en Inglaterra y transporte á puerto español, importante 55.104 francos y 21 céntimos, y otro de gastos generales de introducción en la Península y transporte, repartición, etc., etc., á cada uno de los faros, importante 115.301 pesetas y 256 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones, y para determinar cuál es la más ventajosa, se reducirá la partida que se ha de pagar en francos ó en pesetas, tomando como tipo para el cambio de moneda el que aparezca en la cotización oficial del día anterior al en que se verifique la subasta.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Abril de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de la parafina necesaria para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1899 á 1900, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de francos y de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, tanto para la cantidad que se ha de pagar en francos, como para la que se ha de pagar en pesetas; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresen determinadamente las cantidades en francos y céntimos y pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se compromete el proponente al citado suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma.)

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la comunicación de V. S. fecha 19 de Febrero del corriente año, participando que ha expirado el plazo de cuatro años y ocho meses que la ley de 15 de Junio de 1894 concedió á la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo, concesionaria del Val de Zafán á San Carlos de la Rápita, para poner en explotación el trozo del mismo, comprendido entre Cherta y el mar, sin que lo haya verificado:

Visto el art. 6.º de la ley citada; y Considerando que la circunstancia de no haberse puesto en explotación en el tiempo marcado el trozo de Cherta al mar, lleva consigo, como la misma ley preceptúa, la caducidad de la concesión de la línea con determinadas prescripciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar caducada la concesión del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita, con estricta sujeción á lo preceptuado en el art. 6.º de su ley especial de prórroga de 15 de Junio de 1894, y con las consecuencias que en el mismo se determinan.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y el de la Compañía concesionaria del ferrocarril expresado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este,

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Escuela especial de Ingenieros de Minas.

CONVOCATORIA DE EXÁMENES DE INGRESO

Debiendo verificarse en esta Escuela exámenes de ingreso en los meses de Junio y Septiembre, con sujeción á las instrucciones y programas aprobados por Real orden de 16 de Enero de 1894, publicados en la GACETA de 30 del mismo mes, modificados por Real orden de 3 de Abril de 1897, quedan abiertos los plazos de admisión de solicitudes en la forma y demás circunstancias que las mencionadas instrucciones previenen, desde 1.º de Mayo al 25 del mismo inclusive, para los exámenes que han de celebrarse en Junio, y durante todo el mes de Agosto para los que se verifiquen en Septiembre.

Las solicitudes dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma (calle de Ríos Rosas), cualquier día no feriado, de nueve á doce de la mañana, donde estarán de manifiesto las instrucciones y programas á que se refiere esta convocatoria.

Madrid 12 de Abril de 1899. — El Director, Luis de la Escosura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.**

Ignorándose el actual paradero de D. Eduardo Escala y Mora, Agente ejecutivo que fué del partido de Solsona, en esta provincia, se le cita y emplaza por medio del presente para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación, se presente en esta Delegación por sí ó por apoderado en forma á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en virtud del expediente administrativo de reintegro que se le sigue por alcance de 52.420'48 pesetas; advirtiéndole que si no lo verifica se tendrán por contestados los cargos y se le declarará en rebeldía, con las demás responsabilidades consiguientes.

Lérida 8 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Rafael Pueyo. 2056—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

En el expediente de defraudación á la contribución industrial instruido á virtud de denuncia de D. Ataulfo Díez Esteban, como apoderado de D. Basilio Rodríguez López, contra Doña Concepción Lugiés Varela, vecina de Ciudad Rodrigo, por ejercer la industria de prestamista sin hallarse matriculada, por decreto de 3 del mes actual se ha acordado conocer de dicho expediente en Junta administrativa, á las nueve de la mañana del octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, siendo el local designado el despacho de esta Delegación.

Ignorándose en el día el domicilio de la Doña Concepción Lugiés Varela, se le notifica por medio de esta cédula, en cumplimiento á lo que determina el art. 60 del reglamento de procedimientos económico-administrativos, haciéndola saber que de no poder presentarse tiene derecho á designar una persona para que en su nombre comparezca y la represente ante la expresada Junta, en cuyo acto puede presentar también las pruebas que á su derecho viere convenirle, según disponen los artículos 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895 y la regla 4.ª del art. 174 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes, puesto que sin más dilaciones se conocerá del asunto de que se trata.

Salamanca 12 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 2059—M

Por la presente cédula de notificación se hace saber á Don Antonio Huerta Bautista, vecino que fué de Peñaranda, y cuyo domicilio en el día se ignora, que en la oficina de la Investigación de Hacienda de esta provincia se le pone de manifiesto el expediente de defraudación á la contribución industrial que se le sigue en virtud de denuncia del Inspector de Hacienda que fué D. Angel González Francés por ejercer la industria de taberna, para que por término de cinco días, prorrogables á su instancia por otros cinco, según determina el art. 41 del reglamento de 4 de Octubre de 1895, alegue y justifique ante esta Delegación cuanto á su derecho conduzca, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día hábil al en que aparezca publicada esta cédula en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se seguirá la tramitación del expediente en forma reglamentaria.

Y para que tenga efecto la notificación á D. Antonio Huerta Bautista se expide esta cédula, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos.

Salamanca 12 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 2060—M

Por la presente cédula de notificación se hace saber á Don Prudencio Martín Moreno, vecino que fué de Salamanca, y cuyo domicilio en el día se ignora, que en la oficina de la Investigación de Hacienda de esta provincia se le pone de manifiesto el expediente de defraudación á la contribución industrial que se le sigue á virtud de denuncia de D. Ataulfo Díez Esteban por ejercer la industria de prestamista, para que por término de cinco días, prorrogables á su instancia por otros cinco, según determina el art. 41 del reglamento de 4 de Octubre de 1895, para que alegue y justifique ante esta Delegación cuanto á su derecho conduzca, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día hábil al en que aparezca publicada esta cédula en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la tramitación del expediente en forma reglamentaria.

Y para que tenga efecto la notificación á D. Prudencio Martín Moreno, se expide esta cédula en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos.

Salamanca 12 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve. 2061—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios correspondientes á los depósitos números 813 y 770 de entrada, y 758 y 164 de inscripción, deducidos de la cuenta del mes de Octubre de 1884, se requiere á la persona que los hubiere encontrado y conserve en su poder los presente ó remita á esta Delegación; advirtiéndola que si transcurrido el plazo de dos meses, á contar desde la publicación del presente anuncio, no lo hubiese efectuado, se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto, en cumplimiento de lo que dispone el art. 41 del reglamento provisional de la Caja de Depósitos vigente.

Toledo 11 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano. 2066—M

Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 3 del mes de Abril actual para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 73, y Boletín oficial de esta provincia, número 219, de 14 y 15 de Marzo último respectivamente, se hace saber por el presente anuncio que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición á las doce de la mañana del día 1.º de Mayo próximo, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la GACETA y Boletín antes citados.

Cartagena 10 de Abril de 1899.—El Comisario de Marina, Francisco López del Castillo.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Mariano Henestrosa, Sacramento, 4.
Barcelona.—Adolfo G. de Candiamo, sin señas.
Granada.—Manuel Ruiz, idem.
Barcelona.—Arturo León, Central Telégrafos.
Guadalajara.—Santiago Sáinz, Hileras, 8, primero.
Granada.—Francisco Ortega García, sin señas.
Valladolid. F.—Mariano Méndez, Corredera baja, 51.
Cuevas.—Santiago Albarracín, Ventura de la Vega, 17, principal.

NOROESTE

Mora la Nueva.—Andrés Hidalgo, Quiñones, 2.

NORTE

Ciudad Real.—Carlos Brenosa, Fuencarral, 99.

Madrid 13 de Abril de 1899.—El Jefe del Cierre, P. O., Alfredo Vela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Sepúlveda.**

No habiendo comparecido el mozo núm. 21 del alistamiento y 19 del sorteo del reemplazo del año actual, Serapio Marugán Esteban, hijo de Eugenio y de Felipa (difuntos), natural de esta villa, de estado soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 5 de Marzo último, á pesar de haber sido citado en forma, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y sido declarado prófugo por esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser conducido á disposición de la Comisión mixta; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, ó á la disposición de la Comisión mixta, del mencionado prófugo.

Sepúlveda 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pablo de la Mata. 2065—M

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo José Olmedo Gaona, hijo de Pedro y de Rafaela, de diez y nueve años de edad, jornalero, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo preceptuado en el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado por el acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Villanueva del Trabuco 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco Conejo. 2068—M

Alcaldía constitucional de la Merindad de Sotoscueva.

No habiéndose presentado á ser tallados y reconocidos los mozos Juan Gutiérrez Ruiz, hijo de Carlos y Toribia, natural de Entrambosrios, núm. 4 del sorteo de 1897; Fernando

López Peña, hijo de Francisco y Francisca, natural de Villabaicones, núm. 2, del sorteo de 1898, y Rufino Gómez y Gómez, núm. 22 del mismo sorteo, hijo de Juan é Hilaria, natural de Entrambosrios, residentes los tres en la isla de Cuba, por acuerdo de la Excm. Comisión mixta se ha instruido expediente de prófugo, y por sus resultados el Ayuntamiento que presido les ha declarado prófugos, con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Excm. Comisión mixta para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á este Municipio de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta; se ignoran las señas de los mismos.

Merindad de Sotoscueva 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O., Lorenzo García. 2063—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****ALGECIRAS**

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos Juan Porrero Herrera, hijo de Juan y María, natural y vecino de Los Barrios, de veinticuatro años, soltero; Manuel Guerrero Rodríguez, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Los Barrios, de veinte años, soltero; Francisco Navarro Moreno, hijo de Vicente y Francisca, natural y vecino de Los Barrios, de veintisiete años, soltero; Juan Amores Gutiérrez, hijo de Francisco y Ana, natural y vecino de Los Barrios, de diez y ocho años, soltero, y Miguel Amores Ruiz, hijo de Juan y Rufina, natural de Estepona, vecino de Los Barrios, de sesenta y nueve años, casado, y todos de ejercicio marineros, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para notificarse sentencia recaída en la sumaria número 289 del año 1894 que se les instruye por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 3 de Abril de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 1924—M

ALICANTE

D. Luis Vázquez Llop, segundo Teniente de Infantería de la plantilla de la zona de reclutamiento de Alicante, número 45, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de esta capital José Cremades Vila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta antes citado, natural de Bel-Abbés, provincia de Orán, vecindado en dicho pueblo, hijo de Manuel y Dolores, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba naciente, color sano, boca regular, sin ninguna particular, y de un metro 648 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte les suplico, practiquen activas diligencias para averiguar el paradero actual de José Cremades Vila, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 12 de Marzo de 1899.—Luis Vázquez. 1906—M

D. Gabriel Amat Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado por el cupo de Monforte, Andrés Jaén Botella, por faltar á la concentración.

Hago saber que en dicho expediente he dictado auto de detención contra el recluta Andrés Jaén Botella, vecindado en Monforte, provincia de Alicante, natural de Elche, provincia de Alicante, de veinte años de edad, estado soltero, oficio jornalero, y de un metro 705 milímetros de estatura, no sabe leer ni escribir, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color sano, de cuyo paradero se ignora; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, cuartel del Carmen de esta ciudad; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas las clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo, procedan á constituirlo en prisión y ordenar sea conducido en calidad de preso á este punto y á mi disposición.

Dada en Alicante á 31 de Marzo de 1899.—Gabriel Amat. 1905—M

BADAJOS

D. Miguel Condés Faerna, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento Anherbal Yagüe Vallina por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anherbal Yagüe Vallina, soldado de la sexta compañía de este regimiento, natural de San Lorenzo del Escorial, pro-

vincia de Madrid, hijo de Antonio y de Ramona, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 582 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de deserción que de orden superior me hallo instruyéndole; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Anherbal Yagüe Valina, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las formalidades reglamentarias, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Badajoz á 27 de Marzo de 1899.—Miguel Condés. 1907—M

PORTUGALETE

D. Angel Vitrián Aguado, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del cupo de Ultramar del reemplazo de 1898 Angel Uráburu Achúcarro por haber faltado á la concentración señalada para el día 29 de Enero último para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Uráburu Achúcarro, recluta del reemplazo de 1898, natural de Ayeva (Burgos), vecindado en Valmaseda (Vizcaya), hijo de José y de Petra, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 554 milímetros, ignorándose sus señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el fuerte de San Roque, en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 29 de Enero último; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel Uráburu Achúcarro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al fuerte de San Roque de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Portugalete á 23 de Marzo de 1899.—Angel Vitrián. 1873—M

SAN SEBASTIAN

D. Gaspar Loma y Casani, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel contra el recluta de este Cuerpo José Iturrioz Tellería por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Iturrioz Tellería, natural de Segorriela, Juzgado de primera instancia de Segorriela, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, de edad de veinte años, de oficio Labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, aire bueno, producción buena, frente regular, señas particulares ninguna, y de un metro 520 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contando desde la publicación de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Telmo alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián (Guipúzcoa) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Marzo de 1899.—Gaspar Loma. 1869—M

D. Gaspar Loma y Casani, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este Cuerpo José Echeverte Zamora por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Echeverte Zamora, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de edad de diez y nueve años, de oficio Labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, y de un metro 675 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Telmo alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no aparecer en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián (Guipúzcoa) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en San Sebastián á 19 de Marzo de 1899.—El Juez instructor Gaspar Loma. 1870—M

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el recluta del mismo Serapio Mutio Carrera por no haberse presentado en la zona al acto de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al men-

cionado recluta, natural de Villabona, provincia de Guipúzcoa, hijo de Martín y de Sebastiana, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio Labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro 665 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente buena, aire bueno, producción buena y ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Telmo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 25 de Marzo de 1899.—Eladio Rodríguez. 1871—M

SANTIAGO

D. Juan Castro Ramos, primer Teniente del batallón de Cazadores Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta destinado á este batallón José Boquete Mata.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Boquete Mata, hijo de Ignacio y de María, natural de Leira, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Coruña, de oficio Labrador, de diez y nueve años de edad, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción gallega, y como señas particulares no tiene ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido José Boquete Mata, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 28 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Juan Castro.—De su mandado, el Secretario, Cándido Rojo. 1879—M

D. Francisco Vázquez Maquieira, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al recluta de la zona de Santiago Vicente Lema Bermúdez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Lema Bermúdez, natural de Vimianzo, Ayuntamiento de Corcubión, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, hijo de Juan y Antonia, de oficio jornalero, de veinte años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, aire marcial y producción buena; señas particulares una cicatriz en el labio inferior, estatura un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Vicente Lema Bermúdez, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 28 de Marzo de 1899.—Francisco Vázquez.—De su mandado, el Secretario, Leopoldo López. 1880—M

SANTOÑA

D. Francisco Burgués y Ganuza, primer Teniente de Infantería del regimiento de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor nombrado para la tramitación de la sumaria que se sigue contra el soldado del mismo Manuel Pascual Santisteban.

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Pascual Santisteban, hijo de Luis y María, natural de Santoña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á partir desde la fecha en que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria, se presente en Santoña, edificio del cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Santoña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*.

Dado en Santoña á 23 de Marzo de 1899.—El primer Teniente instructor, Francisco Burgués. 1868—M

D. Marcial Cagiga Marroquín, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instruc-

tor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción al soldado Juan José Martínez Mazas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Juan José Martínez Mazas, natural de Vega de Pas, Ayuntamiento de Vega de Pas, provincia de Santander, soldado procedente del alistamiento de 1896 y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en Santoña, edificio del cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Santander y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Santander*; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Santoña 23 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Marcial Cagiga. 1872—M

TARRAGONA

D. Manuel Gutiérrez Bermejo, segundo Teniente del regimiento de Infantería Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel del expresado regimiento para la formación de expediente contra el soldado Ignacio Espara Uguet, acusado de la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ignacio Espara Uguet, soldado del expresado regimiento, natural de Reus, provincia de Tarragona. Juzgado de primera instancia de Reus, Capitanía general de Cataluña, hijo de Ignacio y de Antonia, estado soltero, de veinte años de edad, profesión del comercio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 647 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca oval, barba naciente, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Agustín el referido soldado á responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y en caso de ser hallado lo conduzcan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al referido cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 19 de Febrero de 1899.—Manuel Gutiérrez. 1665—M

VERGARA

D. Luis Resines Martínez, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo Cuerpo Ramón Lemona Toledo por no haber hecho su presentación en la zona para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Fuenterrabía (Guipúzcoa), hijo de José y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 710 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel que ocupa este destacamento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Ramón Lemona Toledo, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vergara á 24 de Marzo de 1899.—Luis Resines Martínez. 1866—M

VITORIA

D. Joaquín Olaguibel Urbina, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta destinado al mismo Eugenio Menoyo Corral por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eugenio Menoyo Corral, hijo de José y de María, natural de Izoña, provincia de Alava, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio comerciante, para que en el preciso término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alava*, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eugenio Menoyo Corral, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 24 de Marzo de 1899.—Joaquín Olaguibel.—El sargento Secretario, Gabriel García. 1867—M

ZARAGOZA

D. Julio Serra Pujol, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, al recluta del mismo José Borrego Armas por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Borrego Armas, recluta del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Hilario, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio cerrajero,

cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente pequeña, con una pequeña cicatriz en la región frontal sobre la ceja izquierda, nariz regular, boca grande, barba clara y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Borrego Armas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 22 de Marzo de 1899.—Julio Serra.
1881—M

D. José Poblador Guíu, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el mismo, Cayetano Benaque Abado, por la falta grave de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Mariano y de Serapia, natural de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, aveciado en Zaragoza, provincia de idem, de diez y nueve años de edad, estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 596 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, el cual fué filiado como quinto por el cupo y zona de Zaragoza, para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Cayetano Benaque Abad, y caso de ser habido ó presentado, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 24 de Marzo de 1899.—José Poblador.
1882—M

D. José Poblador Guíu, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y de la causa que se sigue contra el soldado del mismo Pedro Cermeño Guzman, por el delito de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Juan José y de Josefa, natural de Alcantarilla, provincia de Murcia, de veintiocho años de edad, estado soltero, oficio albañil, estatura un metro 565 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, el cual fué filiado como voluntario para el Ejército de Cuba, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado Pedro Cermeño Guzman, y caso de ser habido ó presentado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 24 de Marzo de 1899.—José Poblador.
1885—M

D. José Poblador Guíu, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, y del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Mariano España Ciudad por la falta grave de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Parfeta, aveciado en Benabarre, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Huesca, de diez y nueve años de edad, estado soltero, profesión bracero del campo, estatura un metro 660 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, señas particulares ninguna, el cual fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta Mariano España Ciudad, y caso de ser habido ó presentado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 24 de Marzo de 1899.—José Poblador.
1886—M

D. Antonio Martínez y Martínez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que por falta grave de primera desertación se instruye contra el recluta de este Cuerpo Domingo Calavera Vilar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Domingo Calavera Vilar, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Fraga, provincia de Huesca, de veinte años de edad, soltero, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, se-

ñas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta grave de desertación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo indicado le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Domingo Calavera Vilar, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 24 de Marzo de 1899.—Antonio Martínez.
1887—M

D. Antonio Martínez y Martínez, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este Cuerpo José Gistau Garcés por falta grave de desertación.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José Gistau Garcés, hijo de Ramón y de María, natural de Puértollas, provincia de Huesca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta grave de desertación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo indicado le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Gistau Garcés, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 24 de Marzo de 1899.—Antonio Martínez.
1888—M

D. José Poblador Guíu, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Ramón Monclús Lierda, por la falta grave de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Ramón y de María, natural de Jusén, aveciado en idem, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, de veinte años de edad, de estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 596 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos aceitunos, nariz regular, barb. nada, boca mediana, color sano, frente mediana, señas particulares ninguna, el cual fué filiado por la zona de Huesca, para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón Monclús Lierda, y caso de ser habido ó presentado lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 25 de Marzo de 1899.—José Poblador.
1884—M

D. Tomás Peire Rodrigo, Capitán del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este Cuerpo Patricio Martínez y Martínez, acusado por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la citada compañía, batallón y regimiento, Patricio Martínez y Martínez, hijo de Lino é Inés, cuyo individuo, como regresado de Cuba por enfermo á continuar sus servicios á la Península y á bordo del vapor *Colón*, desembarcó en la Coruña el día 15 de Octubre de 1897, desde donde marchó á fijar su residencia al pueblo de Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), no sabiendo su paradero actual, habiendo servido en Cuba en el primer batallón del regimiento Infantería de Aragón, y últimamente en el batallón provisional de la Habana, núm. 1, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden superior vengo instruyéndole con motivo de la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Patricio Martínez y Martínez, y en caso de ser habido lo remitirán al cuartel del Príncipe Alfonso á mi disposición en esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 27 de Marzo de 1899.—Tomás Peire.
1883—M

Juzgados de primera instancia.

CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que, á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sea citada la procesada Ramona Vázquez Lorenzo, para que, bajo los apercibimientos de derecho, comparezca á las nueve de la mañana del día 2 de Agosto próximo venidero ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en

el concepto expresado á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado sobre estaña.

Chantada 24 de Marzo de 1899.—El actuario, Manuel Fernández Páramo.
J—2157

GINZO DE LIMIA

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Ganzo de Limia, cito á Antonio Estévez y Manuel Estévez, hijos de Santiago de Rubias, para que dentro de diez días, contados al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar como testigos, citados por el procesado Manuel López Veloso en su indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado sobre robo y lesiones; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo acordó por providencia de aya, dictada en el referido sumario, el Sr. D. Luis de la Escosura, Juez de instrucción del partido.

Ganzo de Limia 27 de Marzo de 1899.—Ramón Gacorniga.
J—2195

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á un sujeto que dijo ser y llamarse Carlos Palomo Viana, al cual fueron decomisadas varias aves la noche del 15 al 16 de Noviembre último, por tratar de introducir las fraudulentamente, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sustracción de gallinas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Guadalajara á 4 de Abril de 1899.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, Manuel Palomares.
J—2158

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á María Bermúdez Moreno, de cuarenta y un años, hija de José y Dolores, de estado viuda, vendedora, natural de La Conquista, sin instrucción; María de la Santa Cruz Expósito, conocida por María Martín Anaya, de cincuenta años, hija de Diego y María, aveciada en el Puerto de Santa María, casada con Manuel Fajardo, también vendedora, y á Dolores Expósito de la Cruz, conocida por Fernández Fajardo, de diez y ocho años, hija de padres desconocidos, natural del Monasterio, soltera, también vendedora, y como la primera, vecina de Sevilla, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra ellas se instruye por hurto; apercibidas que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo le pido y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y prisión de dichas procesadas, y á su remisión por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 10 de Febrero de 1899.—Tomás Morales Díaz.—Eduardo Ballesteros.
J—2175

LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de Logrosán.

Por el presente se cita á José Gallego y otro que con él estuvo en esta villa el día 23 de Enero último en la taberna de Estudilla, y cuyo domicilio hoy se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como testigos en causa contra Carlos Iturralde Cano y otro por hurto; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Logrosán á 1.º de Abril de 1899.—Félix Amarillas.—De su orden, Francisco Masa.
J—2196

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio González García, natural de Toledo, hijo de Manuel y de Antonia, de cincuenta años, casado, pintor, con domicilio en la calle de Ecija, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y vestía americana y pantalón color café y sombrero hongo flexible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 3 de Abril de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.
J—2176

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de D. Manuel García Aragoncillo, como representante legal de su esposa Doña Casilda Trigo, contra D. José María y D. Mariano Fernández y Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y el de igual clase de Getafe, el día 10 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, la finca siguiente, bajo la cantidad que se expresará.

Una posesión, sita en el término municipal de Pinto, en el punto llamado La Fuente del Horeajo, á unos cuatro kilómetros al Este de dicho pueblo, que linda al Este con terreno que sirve para descanso de ganados; al Sur con la cañada de los mismos; al Oeste con tierra que fué de D. Mateo, Lorenzo,

y al Norte con el arroyo llamado Culebro; consta de una superficie de diez y nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas de tierra arcillo yesosa-magnesiada, que se riega cerca de la mitad por el agua que produce un manantial alumbrado próximamente en el centro de la posesión, y que da próximamente unos trescientos mil litros de agua por día. Existe en la finca una casa de planta baja y principal, de ciento treinta y nueve metros cuadrados con diez decímetros de superficie, y una cuadra aislada ó cobertizo de sesenta y dos metros cuadrados con diez y ocho decímetros; estas construcciones constan de paredes de mampostería y armaduras cubiertas de teja común, y la casa está dividida en habitaciones por medio de tabiques, en bastante mal estado. Hay en la posesión árboles frutales y pinos, moreras, chopos, álamos negros y otros varios árboles de sombra; dicha finca sale a subasta por la suma de quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que se fija como tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca; y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Madrid 12 de Abril de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Madrid á 12 de Abril de 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. X—1845

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Astray Caneas, que habitó en la calle del Divino Pastor, núm. 14, piso tercero, en concepto de huésped, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de alhajas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido.

Madrid 28 de Marzo de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—Por el Escribano Sr. Alonso, Juan Gaona. J—2177

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Rodríguez Díaz, de cuarenta años, hijo de José y Dolores, natural de Toledo, soltero, zapatero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de las Peñuelas, núm. 17, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, en clase de preso.

Madrid 4 de Abril de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. J—2178

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha de ayer, dictada por consecuencia de la demanda deducida por el Procurador D. Pedro Martínez Palacios, en nombre de D. Alfredo Ordóñez y Arreo, contra D. Pedro Muñoz y Garrido, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de 49.084 pesetas 25 céntimos, procedentes del exceso que resulta de operaciones bursátiles verificadas de su orden, se hace un segundo llamamiento al D. Pedro Muñoz Garrido, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, para contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 12 de Abril de 1899.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1844

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital por Doña Petra Alonso Soullea, contra D. Antonio, Doña Susana, Doña María Josefa y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, las tres últimas constituidas en rebelde, sobre pago de un legado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y su publicación son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1899, el Sr. D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, habiendo visto los presentes autos ordinarios de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por Doña Petra Alonso Soullea, mayor de edad, soltera, sin profesión y de esta vecindad y domicilio, defendida por el Letrado D. José de San Simón y representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, como demandante, y como demandados, el Excelentísimo Sr. D. Antonio Benítez de Lugo y de la Cantera, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio Comyn y representado por el Procurador D. Luis Lumbreras; Doña Susana, Doña María Josefa y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, y condenadas en rebelde sobre pago de un legado importante 1.000 ducados y costas.

Fallo que, declarando con declaro no haber lugar á la de-

manda interpuesta en escrito de 9 de Noviembre de 1897 por el Procurador Fernández Voces, á nombre de Doña Petra Alonso Soullea, debo absolver y absuelvo de ella en todos sus extremos á los demandados D. Antonio, Doña María Josefa, Doña Susana y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en estrados y se publicará además en los periódicos oficiales de esta capital en la forma prevenida, á menos que por el actor se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Nazario Vázquez.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, quien la firmó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—Doy fe.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que la sentencia cuyos particulares se insertan, sirva de notificación á las demandadas Doña Susana, Doña María Josefa y Doña María de los Angeles Benítez de Lugo, mediante sus ignorados domicilios y paraderos, expido el presente y le firmo en Madrid á 1.º de Abril de 1899.—V.º B.º.—Vázquez.—Ante mí, Juan García. 137—P

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lázaro Torregrosa Samper, de cincuenta años de edad, hijo de Carlos y de Concepción, cesante, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que se le ha impuesto en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, facciones regulares, ojos negros, pelo castaño con canas; viste traje de artesano, sin señas particulares, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Libro. J—2159

MALAGA — MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Benítez Mesa, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y Dolores, soltero, cesante, de cuarenta años de edad, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta cárcel pública á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que lo reclama por la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del Antonio Benítez Mesa, y siendo hallado, se le conduzca á esta cárcel á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Málaga á 3 de Abril de 1899.—Francisco Gallego.—El actuario, por mi compañero Sr. Egea, Diego Gómez Murillo. J—2179

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, he acordado la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para que en el término de diez días, á contar del siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial los gitanos llamados Antonio Camacho y Manuel Silva y un tal Prim, de las señas que al final se expresan, y cuyos actuales paraderos y domicilio se ignoran; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de referidos gitanos.

Dado en Mérida á 29 de Marzo de 1899.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra:

Señas de Antonio Camacho.

De unos cuarenta y tres años, color moreno, labios gruesos, pelo y ojos negros, bien vestido.

Señas de Manuel Silva.

Do unos cuarenta y un años, color moreno, pelo y ojos negros, bien vestido.

Señas de Prim.

Color moreno.

J—2160

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de jumentos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de las caballerías y efectos que luego se expresarán, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 3 de Abril de 1899.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas de las caballerías y efectos.

Una burra rucia clara, de buena alzada, resaca de los pechos, recién herrada de las manos, sin hierro.

Un rucho de dos años, pardo oscuro, chico, quebrado de las patas, con cicatriz grande en la culata.

Una enjalma y una albarda sin ataharre, remendadas con paño negro, y una jáquima vieja. J—2159

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Rebollo Porroca, alias el Moreno, de veinticuatro años de edad, hijo de Rosendo y Juliana, natural y vecino de Villamañán, partido judicial de Valencia de Don Juan, provincia de León, de estado soltero y de oficio hojalatero, soldado del regimiento Infantería de la Constitución, disfrutando licencia ilimitada, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para quedar á disposición del mismo, conforme á lo acordado en la causa que contra dicho sujeto se sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Navalcarnero á 4 de Abril de 1899.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., José de la Morena. J—2197

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita y llama en forma á Adelaida Amoría Fernández, soltera, de diez y ocho años, labradora y doméstica, hija de Benito y Rosa, y natural de Anzariz, parroquia de Armental y Alcaldía de la Perceja, en este partido y provincia, y vecina que fué de esta capital hasta principios de este año, que viste al estilo del país, pañuelo de algodón á la cabeza, chaqueta y saya de zaraza clara y oscura alternativamente y que calza borceguías, para que dentro de quince días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria y estar á las resultas de la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encarezco la captura de dicha sujeto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, poniéndola á mi disposición; con la advertencia de que se desconoce su paradero, pero se presume esté dedicada al servicio doméstico en la región gallega.

Dada en Orense á 3 de Abril de 1899.—Florencio A. Lasiote.—De orden de S. S., Pedro Cardero y García. J—2198

PALENCIA

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este tercer y último edicto se llama á los que se consideren con derecho á los bienes que á su defunción, ocurrida en esta capital, calle Barrantes, núm. 9, en la mañana del 28 de Agosto último, dejó D. Román Alonso Pérez, hijo de Romualdo y Angela, difuntos, de setenta años, sastre, viudo en primeras nupcias de Modesta N. y en segundas de Gabriela Postillo Villan, natural y vecino que fué de esta ciudad, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni disposición testamentaria, á fin de que en el término de dos meses, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y Escribanía del refrendante, Zapata, 9, sin que á la fecha lo haya verificado persona alguna; bajo apercibimiento de que se tendrá por vacante mencionada herencia si nadie la solicitare dentro de indicado término.

Dado en Palencia á 4 de Abril de 1899.—Antonio Casas. Por mandado de S. S., Isidoro Páramo. 138—P

PRIEGO

D. Arsenio Llorente y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente edicto se anuncia la muerte de Doña Clotilde Duque García, vecina que fué de Canalejas, sin testar, y llamando á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en las diligencias de prevención de abintestado que de oficio me hallo instruyendo por fallecimiento de dicha señora.

Dado en Priego á 27 de Marzo de 1899.—Arsenio Llorente y Sánchez.—Por mandado de S. S., Baldomero Niño, por Corrajo. 140—P

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Pascual González Madrid, hijo de José y de María, natural de Udias, provincia de Santander, vecino de esta ciudad, soltero, dependiente, y de veintiocho años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la Audiencia provincial de Cádiz, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se ha instruido por allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, ratificando su prisión en su día, disponiendo la traslación del mismo á esta cárcel, á disposición de este Juzgado.

Puerto de Santa María 29 de Marzo de 1899.—Cipriano Cirer.—El actuario, Licenciado Francisco Pomares. J—2181

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Ricardo, marido de Trinidad Ortega Navarrete, que residían en esta ciudad en la calle Curva, núm. 11, el día 27 de Noviembre de 1898, en cuya fecha se causó la misma una lesión en la cabeza, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 3 de Abril de 1899.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—2182

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á Federico Cacino Navas, procesado por este Juzgado en el sumario que se le instruyó por el delito de estafa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la diligencia ordenada por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz, contándose dicho término desde el siguiente día al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, y en el mío pido y encargo, á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición del expresado Federico Cacino Navas.

Sanlúcar de Barrameda 29 de Marzo de 1899.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanova. J—2183

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Cabezas Plaza, Agente ejecutivo que fué de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por malversación de cantidades; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido procesado;

San Roque 1.º de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—2184

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Purificación Fernández Vega, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se instruye por el delito de hurto de un mantón á Ana López García, alias la Mata; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, y la pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, de la indicada procesada.

San Roque 1.º de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—2185

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Mannel García Alvarez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto se cita y llama á Gabino Arenas Puerta, mayor de treinta años, casado, jornalero, que estuvo en 3 de Febrero del año actual domiciliado en Rabago, término de Herrerías, en este partido, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que en la indicada fecha prestó en causa criminal que con el núm. 6 de las de este año se sigue en este Juzgado sobre maltrato de obra, amenazas de muerte y allanamiento de morada que se suponen ejecutados contra el mismo, á quien se apercibe que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en la causa de referencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que mando refrendar al Secretario y sello y firmo en San Vicente de la Barquera á 22 de Marzo de 1899.—Manuel García Alvarez.—Por su mandado, Marcelo Villanueva. J—2199

SARIÑENA

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de la villa de Sariñena y su partido.

Hago saber que en virtud de un auto dictado por la Audiencia provincial de Huesca, con fecha 17 de Febrero del corriente año, en causa seguida en este Juzgado contra Francisco Cuello Ballabriga y otro sobre hurto de leña, conocido por Chaparro, casado, de treinta años de edad, labrador, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Peralta de Alcofea, sin instrucción ni antecedentes, se acordó la prisión provisional del referido Cuello, hasta tanto preste fianza personal de 1.000 pesetas, y que se le cite y emplaze para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de Huesca, al objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa; con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado, Francisco Cuello Ballabriga, alias Chaparro, á las cárceles nacionales de la ciudad de Huesca, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de la misma.

Dado en Sariñena á 24 de Marzo de 1899.—Eusebio Lasala.—Ante mí, Licenciado Fernando García Barsala. J—2200

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Herranz, de treinta y ocho años, casado, jornalero, vecino de Aguilafuente, de cuyo pueblo se ha ausentado el día 9 de Marzo último con dirección á esta capital, para después irse á Madrid y á Trujillo ó Extremadura, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en causa

que por sustracción de dos reses vacunas, desobediencia y denegación de auxilio me hallo instruyendo contra dicho Juan y otros dos sujetos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto, en caso de ser habido, y le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Segovia á 4 de Abril de 1899.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Espino del Villar. J—2201

TARRASA

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en el sitio denominado Viza del Janet, sita en la heredad Corbera del término de Viladecaballs, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos veintiocho á treinta y dos años de edad, estatura un metro 70 centímetros, cara grande, pelo negro, y vestía las ropas siguientes: boina de lana oscura, camisa de franela con cintas encarnadas, garibaldina de algodón un poco encarnada, blusa de algodón color azul, chaqueta de pana negra, faja de lana negra, pantalón de pana, calcetines blancos de lana y alpargatas con cintas negras, á cuyo hombre se le encontraron un espejo, una medalla pequeña con un hilo, un botón de pantalón y una caja de fósforos, se cita á los parientes en ignorado paradero de la persona cuyo cadáver se encontró, y á cuantas personas puedan suministrar datos sobre dicha muerte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en la expresada causa y poderse hacer saber á los parientes el derecho que les asiste, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tarrasa á 8 de Abril de 1899.—Valentín Faura. J—3290

TINEO

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico que en las diligencias de que se hará mérito, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Auto.—En la villa de Tineo, á 17 de Marzo de 1899, el Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos, que promovió el Procurador D. Manuel F. Santamarina en nombre de Doña Joaquina Fernández y Pérez, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de Valmorisco, en este término, en virtud de poder otorgado en esta villa el 23 de Agosto de 1896 ante el Notario de la misma D. Ramón Novoa, promoviendo la demanda de abintestado de los padres de su representada Don Juan Fernández Valle y Doña María Pérez Alvarez, vecinos que fueron de Villameana, en este Municipio, acompañándose dicha copia de poder, certificación de la sentencia de pobreza de aquella y de la declaración de herederos de los causantes; S. S., por ante mí, Escribano, dijo que debía de aprobar y aprueba las operaciones divisorias practicadas por los Caudales D. Félix Infanzón y D. Francisco Peláez de la herencia dejada por D. Juan Fernández Valle y su esposa Doña María Pérez, vecinos que fueron de Villameana, en este término municipal, librándose testimonio de este auto, cuando tenga carácter de firme, con dichas operaciones para que se protocolicen en la Notaría de D. Liborio Rico, de esta villa, con el reintegro del papel correspondiente, dándose parte al liquidador de Derechos reales de Cangas de Tineo. Se priva á los Procuradores Santamarina y Casero, así como al actuario de los derechos correspondientes de los escritos de los folios 72, 76, 83 y 142, y diligenciado al que dieron lugar respectivamente, cuyos derechos no serán incluidos en la tasación de costas si llegare á practicarse. Reintégrese el papel de este expediente, como el de la declaración de herederos que se motivó en el competente, según el valor de la herencia, notificándose este proveído á las partes; insértese el encabezado y parte dispositiva en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID respecto á los ausentes.

Así lo proveió, mandó y firma el expresado Sr. Juez.—Doy fe.—Diego Lorente.—Ante mí, Maximino Castañón.

Y para que sirva de notificación á los ausentes María, Manuel, María, Antonio, Abdullia y Esperanza Fernández, y María, Luzdivina y Manuel Pérez y Fernández, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Tineo 27 de Marzo de 1899.—Maximino Castañón. 132—P

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á Gregorio Sanz Mániz, hijo de Ramón y Rosa, de treinta y nueve años, casado, cortador de calzado, natural de Teresa, licenciado del penal de San Agustín, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á la práctica de cierta diligencia de careo acordada en el sumario que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Gregorio Sanz Mániz, y caso de conseguirlo lo dejarán preso en las cárceles de San Gregorio á mi disposición.

Valencia 1.º de Abril de 1898.—Evaristo Casado.—El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el Habilitado, Ezequiel Palop. J—2188

VALMASEDA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cornelio Zabala Bollar, hijo de Martín y Josefa, natural y vecino de Ereño, partido de Guernica, provincia de Vizcaya, de veintitrés años de edad, jornalero, de estatura regular, gruesa, color bueno, pelo y ojos castaños, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar con él una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre muerte de José Hurtado por imprudencia temeraria; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Cornelio Zabala, y en el caso de ser

habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 29 de Marzo de 1899.—Modesto Purón.—Ante mí, Eusebio González. J—2151

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Facundo Andicoechea é Iñarra-Iraegui, de cincuenta y siete años de edad, casado, grabador y vecino de la villa de Eibar, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión provisional y rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por delito de atentado contra un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expuesto Facundo Andicoechea, conduciéndole, si fuera habido, con las seguridades necesarias, á mi disposición á las cárceles de esta villa.

Dada en Vergara á 2 de Abril de 1899.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, José María Lascurain. J—2153

VILLA FRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafraanca del Bierzo y su partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Santalla Bocelo y su mujer Marcelina Barrio, vecinos que fueron del pueblo de San Miguel de Arganza, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por estar decretada su prisión, en virtud de causa seguida contra los mismos sobre doble venta de fincas; apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados Francisco Santalla Baelo y su esposa Marcelina Barrio, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido en calidad de presos provisionales.

Dada en Villafraanca del Bierzo á 13 de Marzo de 1899.—Gerardo Pardo.—De su orden, Pedro Sandes. J—2121

NOTICIAS OFICIALES

Banco Ibérico

Balace en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	8.000.000
Accionistas.....	1.000.000
Intereses por devengar.....	18.589'57
Inmuebles.....	811.830'05
Efectos á cobrar.....	168.712'01
Varios deudores.....	441.265'72
Fondos públicos.....	52.796'89
Corresponsales.....	5.647'42
Explotaciones.....	297.480'59
Cuentas corrientes.....	9.448'51
Caja.....	126.138'02
Pólizas en cartera.....	59.060
	<hr/>
	10.990.968'78
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Fianzas.....	848'21
Créditos ulteriores.....	18.589'57
Obligaciones eventuales.....	228.524'21
Depositos en custodia.....	3.000
Partidas á disposición.....	45.579'59
Pérdidas y ganancias.....	1.214'09
Imposiciones.....	553.218
Intereses de imposiciones.....	80.935'11
Garantías supletorias.....	59.060
	<hr/>
	10.990.968'78

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Director Gerente, Víctor Ruesga. X—1840

La Estrella.

La junta general de accionistas tendrá lugar, en París, 161, Boulevard Haussmans, el sábado 13 de Mayo, á las dos de la tarde.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas.
El Vicepresidente.—Lizardo González. X—1842

Minas de Hierro del Marquesado.

La junta general de accionistas tendrá lugar en París, 161, Boulevard Haussmans, el viernes 12 de Mayo, á las dos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.
Repartición del dividendo.
Un Administrador, Barón. X—1843

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 30 del corriente, á las once de la

mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, núm. 1 triplicado. Madrid 13 de Abril de 1899.—Por el Secretario, Gaudencio Zoppetti. X—1846

La Funeraria.

Con arreglo á los estatutos de la misma, se convoca á sus accionistas á junta general ordinaria para el día 30 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Precados, núm. 20.

Es segunda convocatoria, y la junta quedará legalmente constituida, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y acciones que se presenten, y sus acuerdos serán valederos y obligatorios.

Madrid 13 de Abril de 1899.—El Director, Antonio Soler. X—1841

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 30 de Noviembre de 1898.

Table with columns: Pasetas, Establecimientos de crédito, Fianza (línea de Granada), Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Almacenes generales, talleres, provisiones diversas, Gastos de la explotación, Gastos de la vía marítima, Resultado de la explotación en 1896.

Table with columns: Ejercicios cerrados: 1895, 1896, 1897, Cuarto trimestre 1897. Values in Pesetas.

Table with columns: Cuentas corrientes y cuentas de orden. Value: 5.879.592'88

PASIVO

Table with columns: Capital: 20.000 acciones, Obligaciones L. A.: 96.000 de primera hipoteca, Obligaciones, serie Granada, Subvención, Bonos hipotecarios, Bonos de cupones, Cuponas y amortización á pagar, Productos del tráfico, Productos de la vía marítima.

Table with columns: Resultado de la explotación: En 1895, De 1.º Enero á 30 Septiembre 1897, De 1.º Octubre á 31 Diciembre 1897. Values in Pesetas.

Table with columns: Cuentas corrientes y cuentas de orden. Value: 3.781.051'82

Madrid 13 de Abril de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V.º B.º.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—El Administrador delegado, W. Martínez. X—1839

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Abril de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 12, Día 13, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Sorja, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Abril de 1899.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 30'27. Paris, á la vista, beneficio, 20'00-20'50-20'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Abril de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 53 y 54 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Prócuro, Obispo, y mártir, y San Justino. Cuarenta horas en las monjas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La corte de Napoleón. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 190 de abono.—7.ª serie.—Turno para Moda.—Beneficio del bajo D. Valentín González.—El clavel rojo (segundo acto).—Don Lucas del Cigaral (segundo acto).—El rey que robó (segundo acto).—El día de los Africanos. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Una bala perdida.—Las casas de cartón (estreno).—El rey de Lydia.—Oratoria fin de siglo.—De la China. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Los dineros del sacristán.—¿Qué? ¿de ver será?—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Amor engañado.—Dedichas ó el guapo y el feo y verónicas honradas.—Viento en popa.—Churro Bragas.—El trabajo. TEATRO MODERNO (Compañía Varietés).—A las nueve: Ki-ki-ri-ki.—Gerardy, el hombre de más fuerza del mundo.—Clo-Clo.—Leona Freida.—D'Enjou.—Lapuccis.—La bella Martínez.